	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA

MAGDALENA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: el municipio de Nueva Granada presenta áreas de afectación de condicionantes en un 0,74% y áreas de afectación de restricciones en un 46,16%. Sin embargo, a miras de una posible intervención, se tiene que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 1.505 de los cuales 1.034 se encuentran espacializados y 471 no se encuentran espacializados, abarcando un total de 34.225,3595 hectáreas a intervenir; las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Nueva Granada una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Además, este municipio se caracteriza por ser de fácil acceso al no contar con pendientes, debido a que la mayor extensión del territorio es plana. Sumado a ello, los predios mejor calificados como óptimos para el BPM por UIT (clasificación 4 y 5) suman un total de 642 predios que abarcan una extensión de 39.037,6024 hectáreas. Por último, el método de intervención sugerido es el colaborativo, el cual requiere para su ejecución la construcción de una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que permita una implementación participativa, en la que la comunidad sea activa y colabore en los procesos y convocatorias que se realicen. En ese sentido, la comunidad local puede proporcionar guías expertos que conocen el terreno, lo que facilitará el tránsito por las vías complicadas, identificando las zonas que tienen movilidad compleja; especialmente, después de eventos climáticos adversos pueden brindar una verificación actual de las vías.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	83.778 ha + 4.810 m ²	6.563	99,60%	99,77%	
	ESPACIALIZABLE		4.158			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.405	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	83.638 ha + 5.090 m ²	2.928	99,44%	99,60%	
	ESPACIALIZABLE		1.888			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.040	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	1.022 ha + 5.501 m ²	54	1,22%	1,22%	
	ESPACIALIZABLE		19			
	NO ESPACIALIZABLE	-	35	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	38.830 ha + 4.403 m ²	1.222	46,16%	46,24%	
	ESPACIALIZABLE		835			
	NO ESPACIALIZABLE	-	387	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	626 ha + 3.116 m ²	717	0,74%	0,75%	
	ESPACIALIZABLE		284			
	NO ESPACIALIZABLE	-	433	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	34.225,3595 m ²	1.505	46,73%	46,80%	
	ESPACIALIZABLE		1.034			
	NO ESPACIALIZABLE	-	471	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	19.714 ha + 8.865 m ²	1.690	23,44%	23,48%
		ESPACIALIZABLE		824		
		NO ESPACIALIZABLE	-	866	-	-
	PRIVADO	TOTAL	54.010 ha + 6.270 m ²	1.046	64,21%	64,32%
		ESPACIALIZABLE		914		
		NO ESPACIALIZABLE	-	132	-	-
	POR DETEMRRINAR	TOTAL	9.912 ha + 9.955 m ²	192	11,79%	11,80%
		ESPACIALIZABLE		150		
		NO ESPACIALIZABLE	-	42	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	17.343 ha + 9.031 m ²	1.234	20,62%	20,65%
		ESPACIALIZABLE		649		
		NO ESPACIALIZABLE	-	585	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	10.252 ha + 9.603 m ²	213	12,19%	12,21%
		ESPACIALIZABLE		177		
		NO ESPACIALIZABLE	-	36	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	0 ha + 0.000 m ²	1	0,00%	0,00%
		ESPACIALIZABLE		0		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	1.551 ha + 3.345 m ²	404	1,84%	1,85%
		ESPACIALIZABLE		133		
		NO ESPACIALIZABLE	-	271	-	-
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
		ESPACIALIZABLE				



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
JUSTIFICACIÓN: el municipio de Nueva Granada presenta áreas de afectación de condicionantes en un 0,74% y áreas de afectación de restricciones en un 46,16%. Sin embargo, a miras de una posible intervención, se tiene que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 1.505 de los cuales 1.034 se encuentran espacializados y 471 no se encuentran espacializados, abarcando un total de 34.225,3595 hectáreas a intervenir; las cuales permitirían garantizar una mayor justicia social y uso efectivo de la tierra, representando para Nueva Granada una medida de inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región. Además, este municipio se caracteriza por ser de fácil acceso al no contar con pendientes, debido a que la mayor extensión del territorio es plana. Sumado a ello, los predios mejor calificados como óptimos para el BPM por UIT (clasificación 4 y 5) suman un total de 642 predios que abarcan una extensión de 39.037,6024 hectáreas. Por último, el método de intervención sugerido es el colaborativo, el cual requiere para su ejecución la construcción de una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que permita una implementación participativa, en la que la comunidad sea activa y colabore en los procesos y convocatorias que se realicen. En ese sentido, la comunidad local puede proporcionar guías expertos que conocen el terreno, lo que facilitará el tránsito por las vías complicadas, identificando las zonas que tienen movilidad compleja; especialmente, después de eventos climáticos adversos pueden brindar una verificación actual de las vías.							
VARIABLE	TOTALES	AREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL		
MÉTODO	DAE SEGURIDAD JURIDICA	NO ESPACIALIZABLE					
		TOTAL					
		ESPACIALIZABLE	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE					
		TOTAL	10.154 ha + 3.233 m ²	247	12,07%	12,09%	
		ESPACIALIZABLE		150			
	NO OBJETO DE OSPR	NO ESPACIALIZABLE	-	97	-	-	
		TOTAL	1.022 ha + 5.501 m ²	54	1,22%	1,22%	
		ESPACIALIZABLE		19			
	GESTIÓN CATASTRAL	NO ESPACIALIZABLE	-	35	-	-	
		TOTAL	43.313 ha + 4.377 m ²	775	51,49%	51,58%	
		ESPACIALIZABLE		760			
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	-	15	-	-
			TOTAL	64.832 ha + 3.492 m ²	2241	77,08%	77,20%
			ESPACIALIZABLE		1201		
DIRECTO		NO ESPACIALIZABLE	-	1040	-	-	
		TOTAL	14 ha + 1.118 m ²	417	0,02%	0,02%	
		ESPACIALIZABLE		417			
MÉTODO MIXTO		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
		TOTAL	18.792 ha + 0.480 m ²	270	22,34%	22,38%	
		ESPACIALIZABLE		270			
NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-			
VIGENCIA POT: Acuerdo No. 006 del 08 de agosto de 2.002.							
PRESENCIA ÉTNICA: No.							
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizado (2018).							
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC.							
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sin información.							
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 8 meses.							
COSTO TOTAL OPERACIÓN: 2.741.632.000		Dos mil setecientos cuarenta y un millones seiscientos treinta y dos mil.					
FUENTE: elaboración propia. Marzo de 2024.							

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN.

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Nueva Granada, Magdalena, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.

El municipio de Nueva Granada, en el departamento de Magdalena, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural o POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 23 del 07 de junio del 2023, programó 51 municipios, entre estos Nueva Granada, Magdalena, para iniciar la fase de formulación de LOS Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución No. 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura. .
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No. 23 del 07 de junio del 2023 de la ANT.
FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Noviembre 2023.	

Por otro lado, en la tabla 3, se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.

Insumo cartográfico disponible	Mapas temáticos en formato (.wmf) y PDF del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) con vigencia 05/2002 y entregada con el 11/03/2024 Geodatabase (GDB) de determinantes con vigencia 04/10/2023 y descargada el 02/11/2023 Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 20/10/2023 y entregada el 02/11/2023. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con fecha de descarga 30/10/2023.
Escala	Mapas temáticos (.wmf) EOT: 1:10.000 - 1:25000 (gráfica) Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Marzo del 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.	
Departamento	Magdalena
Código DANE	47
Municipio	Nueva Granada
Código DANE	47460
Fecha de creación del municipio	23 de junio de 2.000, mediante Ordenanza No. 004 del 23 de junio del 2.000.
Área cobertura geográfica EOT (Esquema Ordenamiento Territorial)	83.343 ha + 0.000 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	84.112 ha + 4.382 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada del EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Marzo del 2024.	

De conformidad con el portal web de Nueva Granada², se evidencia que, se encuentra ubicado en la subregión centro del departamento de Magdalena, su población es conocida por el gentilicio de Granadinos, presenta áreas municipales de suelos arcillosos superficiales, o moderadamente profundos con aptitud agrológica, a una altitud de la cabecera municipal de 20 metros sobre el nivel del mar. En cuanto el clima, la temperatura media es 33°. Respecto de sus límites, al norte colinda con los municipios de San Ángel y Plato, al sur con Santa Ana, al oriente con Ariguaní y San Ángel, y al oeste con Plato.

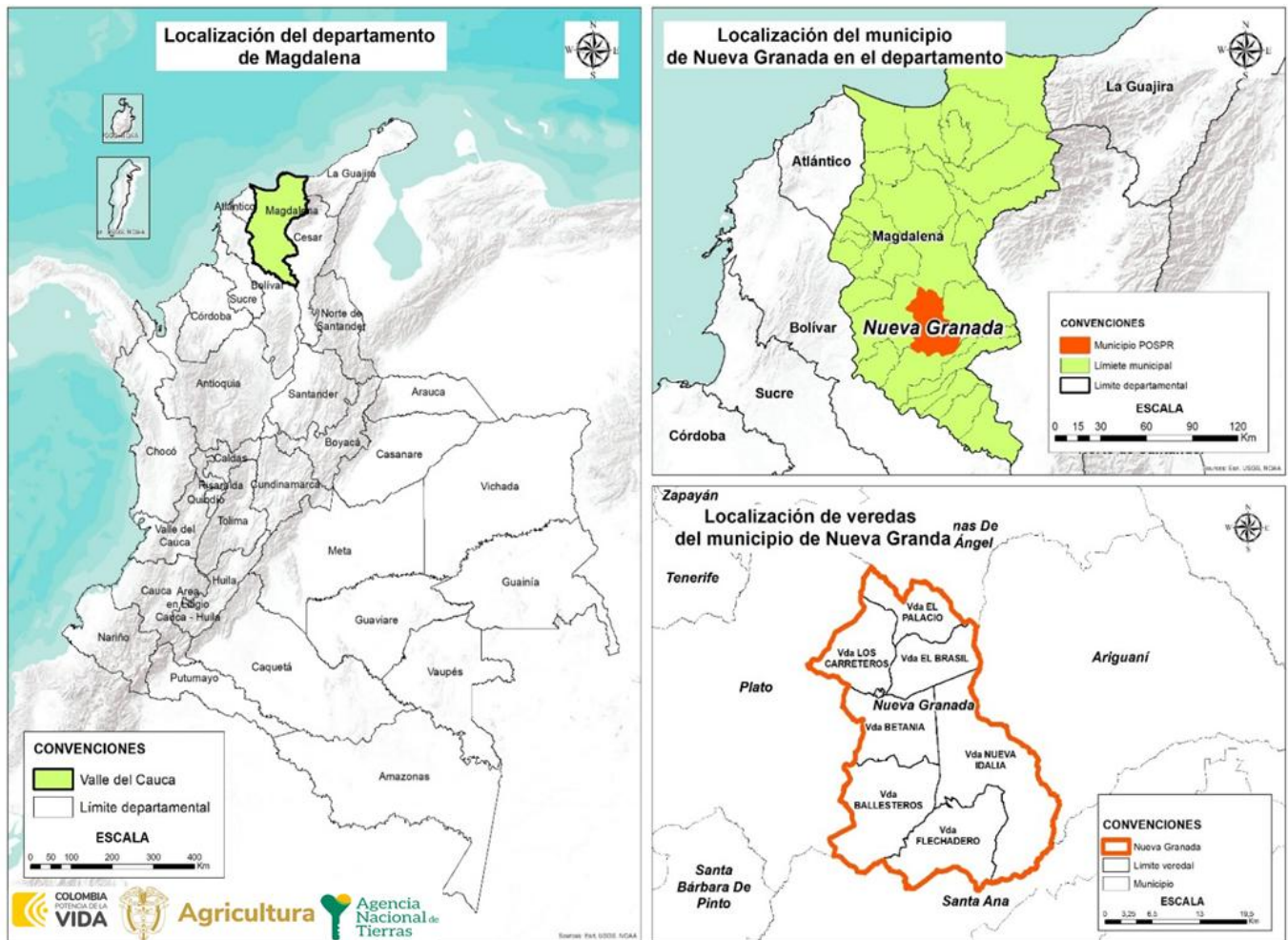
Acorde con el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 a 2023³, se resalta la fundación del municipio en el año de 1.885 por parte del señor Fernando Liñán Aroca, quién inicialmente llamó al municipio como “La Perulera”. Sin embargo, posteriormente se denominó como “Nueva Leticia” y “Perú” hasta que, por cuarta vez, se le cambia el nombre, al actual de Nueva Granada, esto se ratificó mediante la Ordenanza No. 004 del 23 de junio de 2.000. Nueva Granada, se localiza en la latitud Norte 9°48’ y longitud Oeste 74°24’, representando el 3,6% del total del área del departamento.

² Esta información puede ser consultada en el siguiente enlace: [Información del Municipio \(nuevagrana-magdalena.gov.co\)](http://nuevagrana-magdalena.gov.co).

³ Para ampliar información del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, dirigirse al portal web del municipio en el siguiente enlace: [PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.pdf \(nuevagrana-magdalena.gov.co\)](http://nuevagrana-magdalena.gov.co).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Nueva Granada en el departamento del Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre del 2023.

Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 83.343 ha + 0.000 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Nueva Granada cuenta con una extensión superficial


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de 84.112 ha + 4.382 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que representada en 769 ha + 4.382 m².

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 6.563 registros urbano – rural, de los cuales, 2.405 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 4.158 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (espacializados).

El área cartográfica de los 4.158 polígonos es de 83.778 ha + 4.818 m² la cual está constituida por:

- 2.270 predios urbanos con un área cartográfica de 139 ha + 9.728 m² equivalente al 0,17% del área total.
- 1.888 predio rurales con un área cartográfica de 83.638 ha + 5.090 m² equivalente al 99,83% del área total.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.⁴

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁵ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que puedan limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9).


Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía base (no se cuenta con cartografía a escala de detalle), la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas) la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

Respecto de los geoprocetamientos para definición de áreas con determinantes restrictivos y condicionantes, se realizó con base en la información descargada del portal del gestor catastral que recaen en el área geográfica de 2.892 predios rurales espacializables. Por otro lado, en el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 88.390 ha + 6.538 m² y 1.543 predios rurales espacializables, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Sin embargo, posterior a este análisis, se realiza el análisis predial integral (API), donde se logra identificar que el universo predial rural recae sobre 1.888 predios rurales espacializables, equivalentes a 83.638 ha + 5.090 m².

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR.

⁴ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo*.

⁵ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁶.

- **Restricciones ambientales.**

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁷) 	5.199 ha + 8.770 m ²	969	62,8%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	12.394 ha + 7.812 m ²	560	36,3%
TOTAL PREDIOS AFECTADOS⁸	17.594 ha + 6.582 m²	1.082	70,2%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre de 2023.			

De la tabla anterior, se hace necesario precisar que, las áreas de importancia ambiental para Nueva Granada, están conformadas por el sistema fluvial continuo en causes naturales de las Quebradas Zaragoza, El Cabellón, Corozal, Chimicuica y diversos arroyos. También, están presentes los humedales de la zona hidrográfica de Bajo Magdalena y la subzona hidrográfica de los Ríos Chimicuica y Corozal.


Asímismo, se observa que la restricción con mayor porcentaje es el recurso hídrico, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceto se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma, para verificar que no se haya efectuado acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Se advierte, además, que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables

⁶

Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁷De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁸ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Nueva Granada. Noviembre de 2023.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES.


NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁹	46 ha + 9.467 m ²	2	0,1%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	353 ha + 8.782 m ²	170	11,0%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹⁰	673 ha + 9.728 m ²	51	3,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.074 ha + 7.977 m ²	223	14,5%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Nueva Granada. Noviembre de 2023.			

Según la tabla anterior, el mayor porcentaje de afectación corresponde a red vial, esto genera una restricción para los procesos de acceso a tierras adelantados por la ANT, ya que las vías y franjas de retiro son bienes de uso público. Sin embargo, si la adjudicación es solicitada por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o cualquiera que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública en estas zonas, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

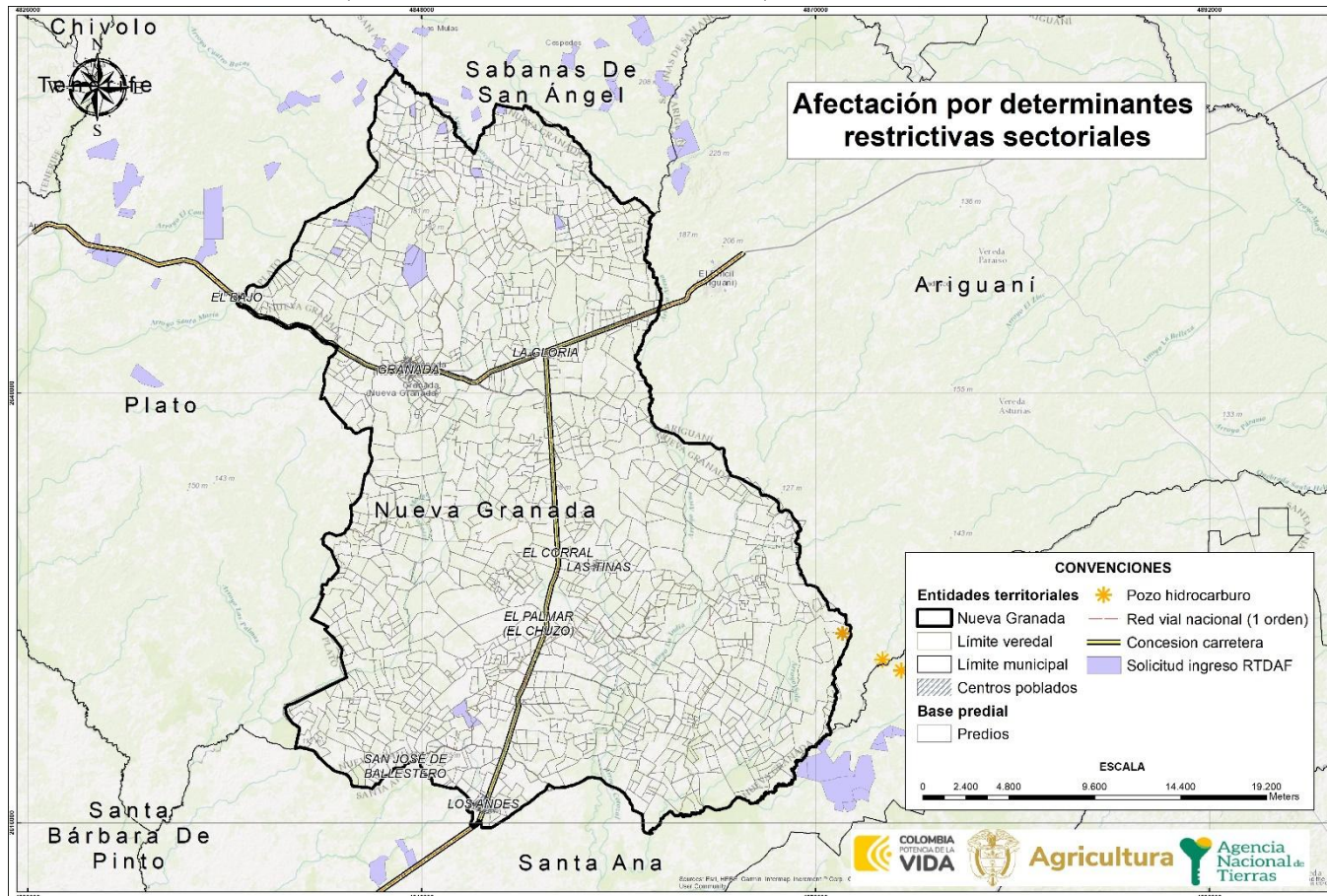
Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

⁹Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.


¹⁰ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Nueva Granada.



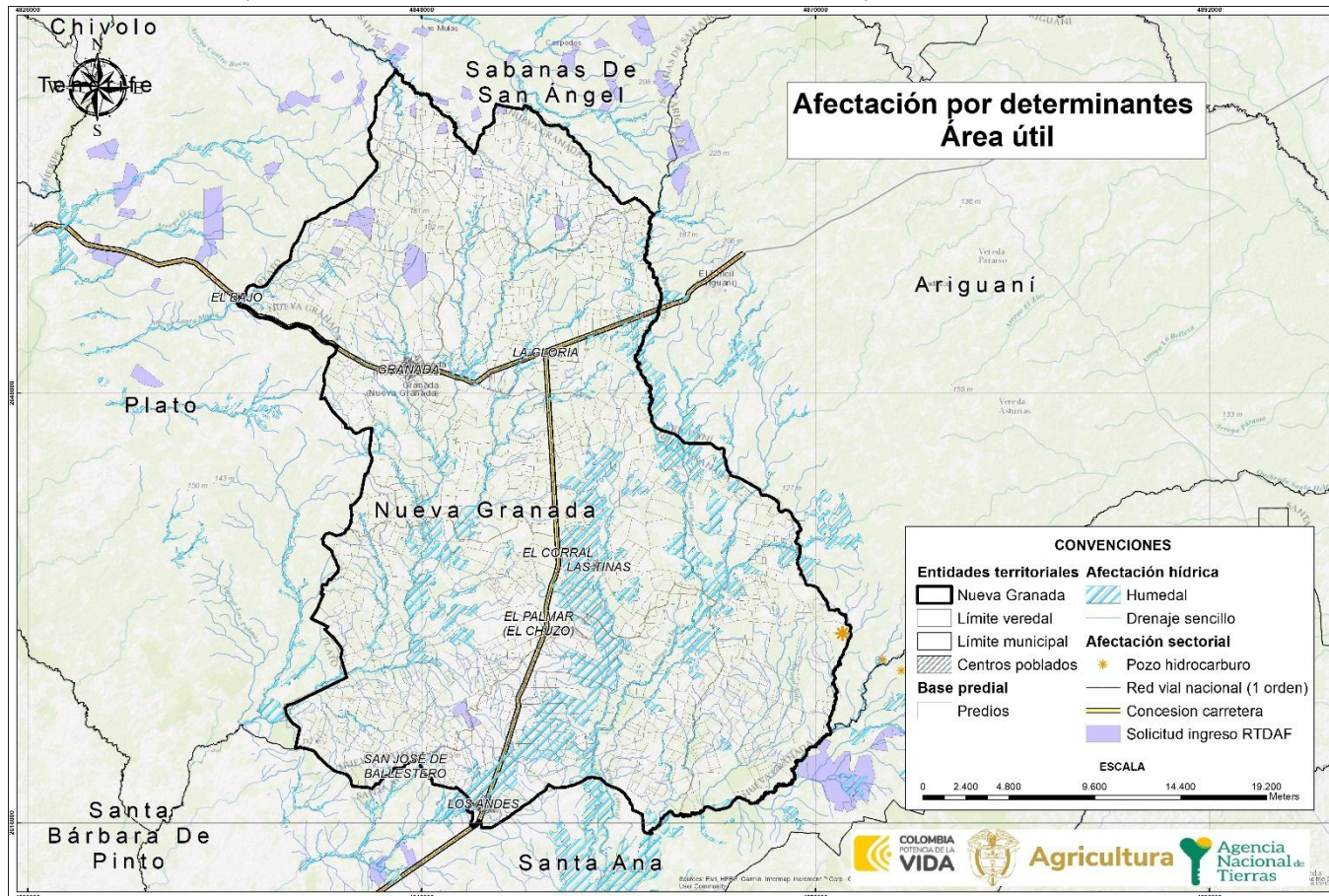
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC. Noviembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Respecto a los determinantes de riesgo, se informa que no fue posible realizar un análisis de estos, debido a que, aunque la administración municipal respondió las solicitudes de información proporcionando el EOT, la cartografía y otros documentos asociados como soporte del instrumento de ordenamiento territorial, junto con un informe técnico sobre la desactualización del EOT con fecha de edición del 11 de enero de 2018, no se logró identificar las áreas de riesgo no mitigable ni las áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios a partir de la información contenida en dichos documentos. Por lo tanto, no se pudo evaluar el impacto potencial de riesgos en términos de predios y área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

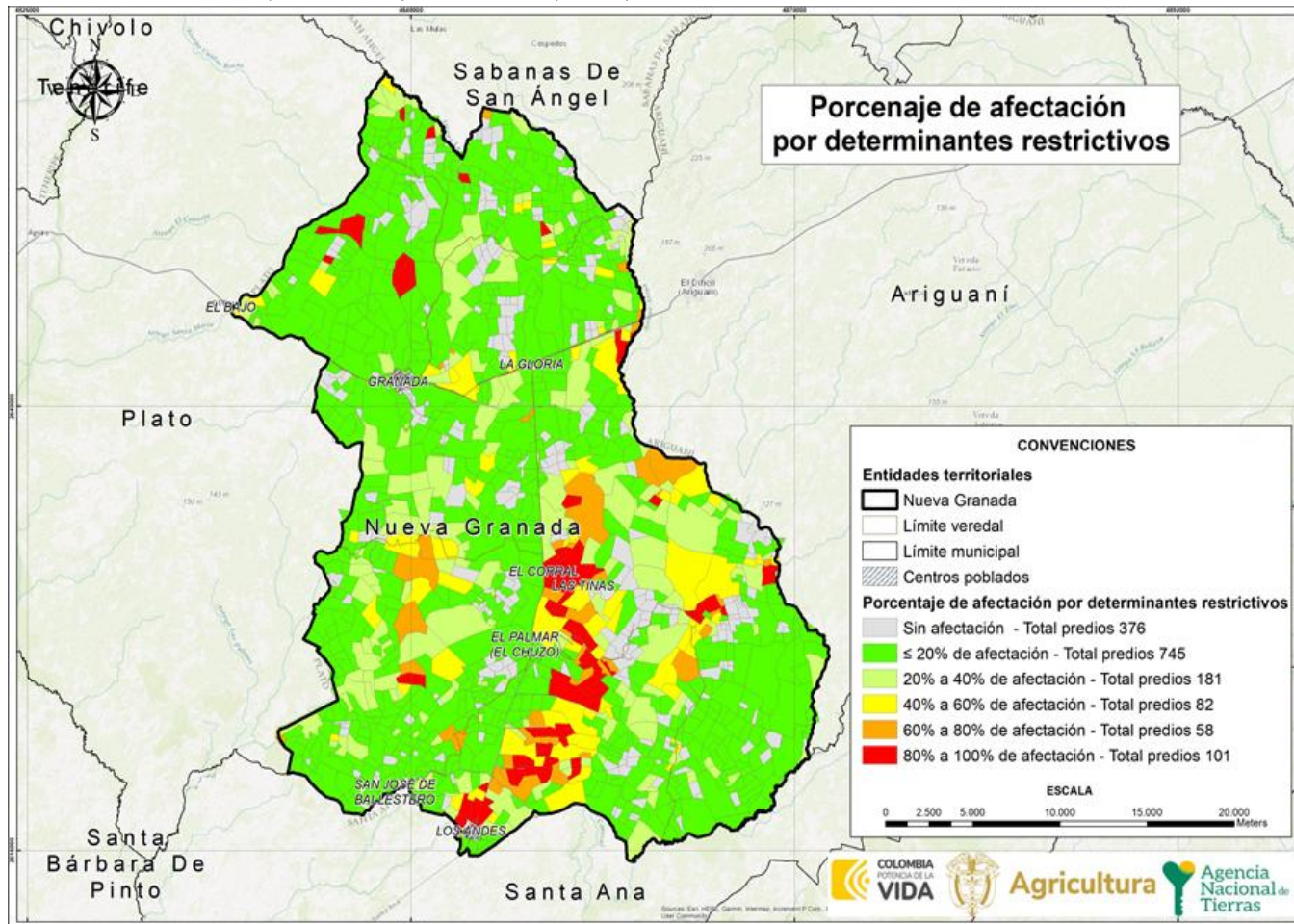
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Nueva Granada.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Nueva Granada. Noviembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Nueva Granada. Noviembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Nueva Granada, 745 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 181 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 82 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 58 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 101 predios están afectados entre un 80,01 y 100% del su área total por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 6% de los predios del municipio de Nueva Granada tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.


4.2 Condicionantes al OSPR.

TABLA 7.CONDICONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.			
CONDICONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Bosque seco tropical	483 ha + 9.303 m ²	15	1,0%
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	1.023 ha + 6.419 m ²	244	15,8%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.507 ha + 5.722 m²	258	16,7%
CONDICONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	0 ha + 0.205 m ²	2	0,1%
• Área proyecto licenciado	41.409 ha + 3.631 m ²	906	58,7%
• Mapa de tierras hidrocarburo	34.296 ha + 5.380 m ²	836	54,2%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹¹	0 ha + 0.003 m ²	1	0,1%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹²	0 ha + 0.006 m ²	2	0,1%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	75.705 ha + 9.226 m²	1.045	67,7%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Patrimonio arqueológico declarado	0 ha + 0154 m ²	21	1,4%
CONDICONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	15.127 ha + 5.014 m ²	352	22,8%
Zonificación suelo de erosión	40.766 ha + 4.372 m ²	1.134	73,5%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	55.893 ha + 9.387 m²	1.259	81,6%
TOTAL PREDIOS AFECTADOS	66.867 ha + 1.685 m²	1.415	91,7%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Nueva Granada. Noviembre de 2023.			

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales.

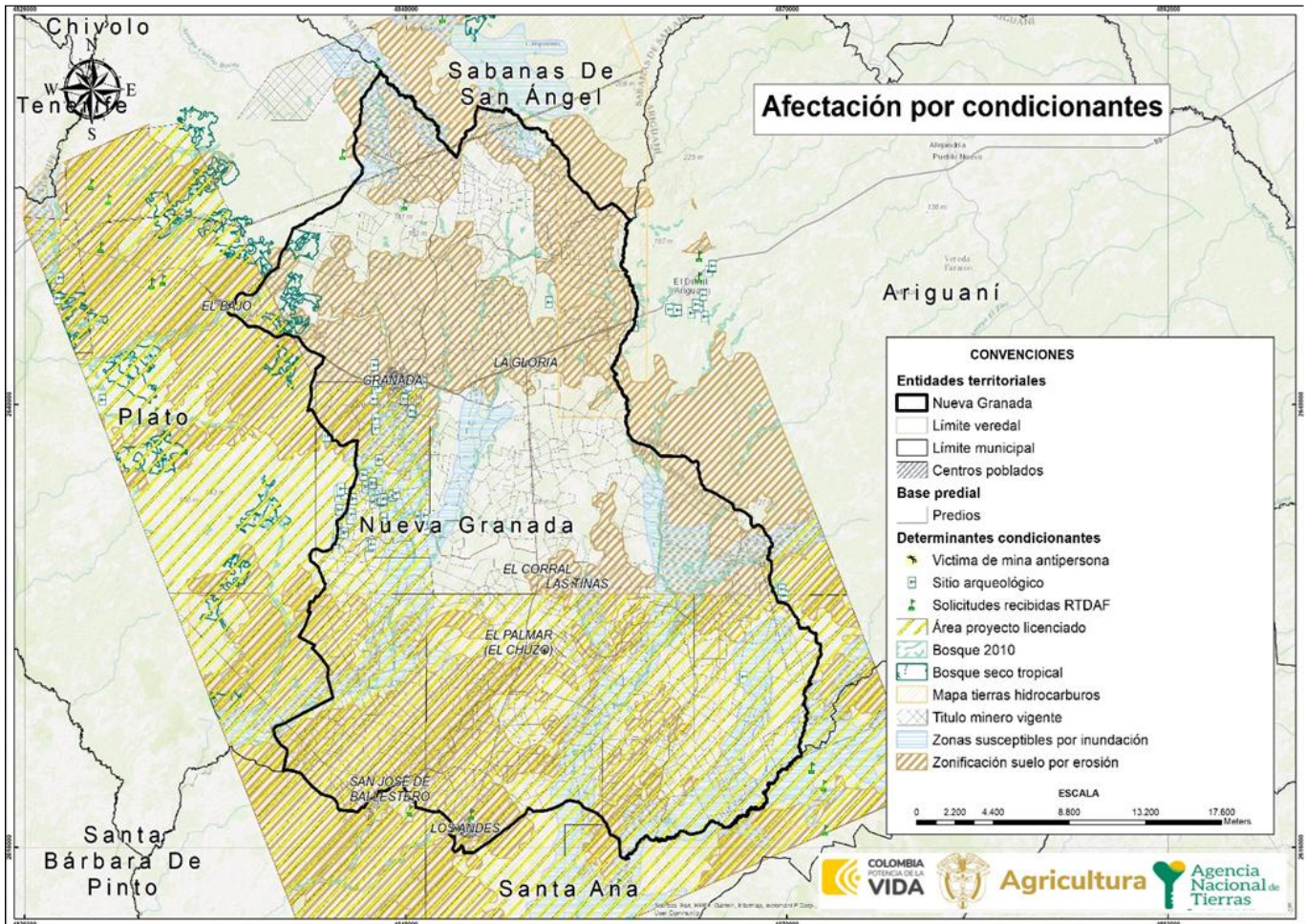
¹¹ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹² Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

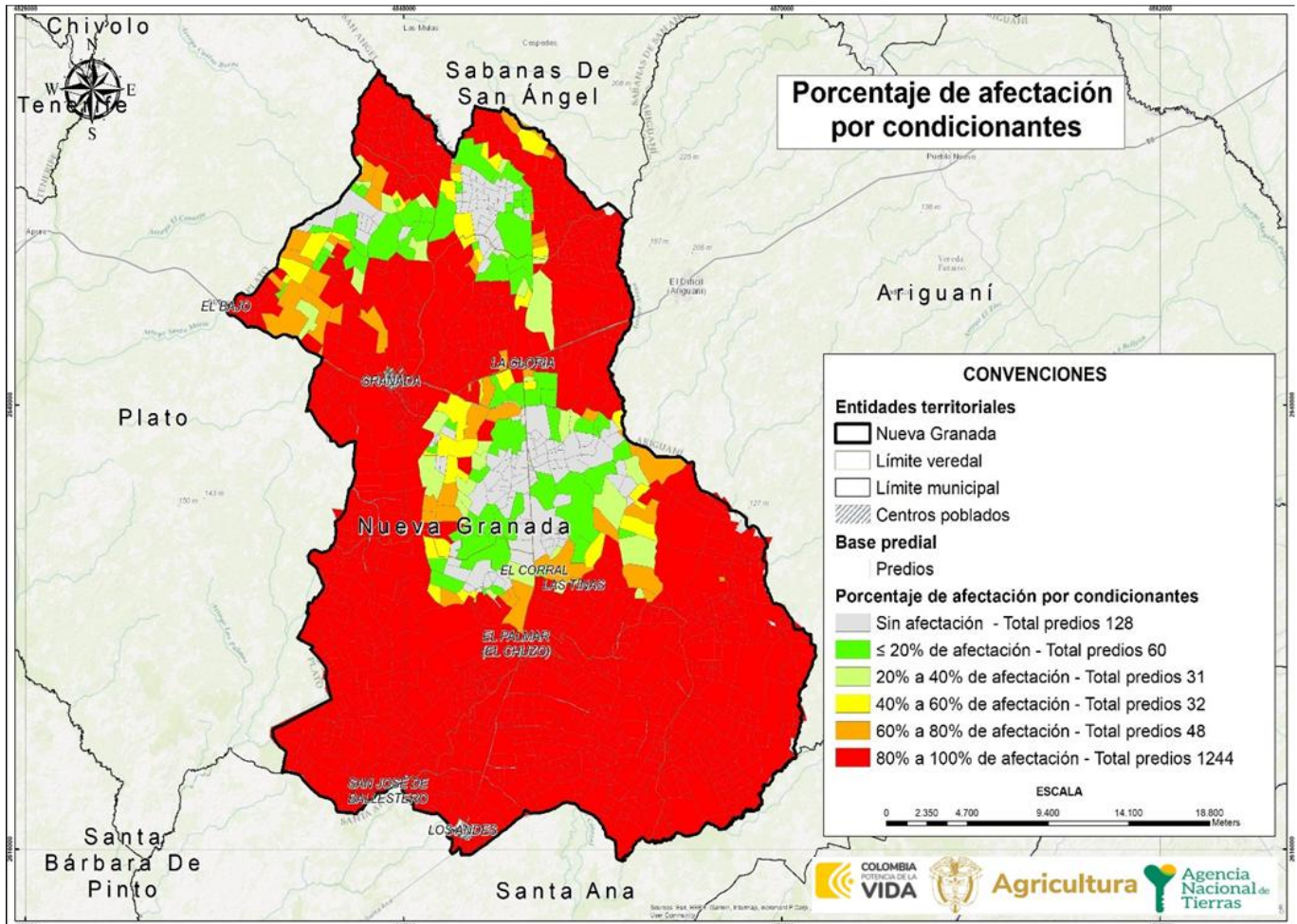
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Nueva Granada. Noviembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Nueva Granada. Noviembre de 2023.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Nueva Granada¹³: se tiene que un aproximado de 60 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 31 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 32 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 48 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80% del total de su área, 1.244 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios. Así mismo, del rango anterior, un total de 788 predios tienen una afectación del 100% por condicionantes.

¹³ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE.

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Nueva Granada, en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” los diagnósticos de límites territoriales¹⁴ para Nueva Granada, en donde se pudo evidenciar que, existe un conflicto limítrofe con el municipio de Santa Ana, tal y como se muestra a continuación:


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Nueva Granada – Santa Ana	X			X	<p>El límite que se presenta entre los municipios de Nueva Granada y Santa Ana del departamento del Magdalena, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 004 del 23 de junio de 2.000 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</p> <p>Sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea limítrofe entre las dos entidades territoriales, dado que, este solo establece que el municipio de Nueva Granada, colinda al sur con el municipio de Santa Ana. Además, se evidencia que las capas catastrales de las dos entidades territoriales se encuentran acorde con el trazado de la línea limítrofe vigente.</p>

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite con el municipio de Santa Ana. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Enero 2024.

De lo anterior, se deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Nueva Granada adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de límites con el municipio colindante de Santa Ana, previo a la fase de implementación. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma

¹⁴ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁵ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que, se pueden desconocer derechos sobre predios que, se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios, sino también, a los posibles sujetos de acceso a tierra.

En el mismo orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa que implica analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del EOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.

De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
80	Plato	25 ha + 3.961 m ²
1	Sabanas De San Ángel	16 ha + 1.597 m ²
3	Santa Ana	0 ha + 5.334 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2023.

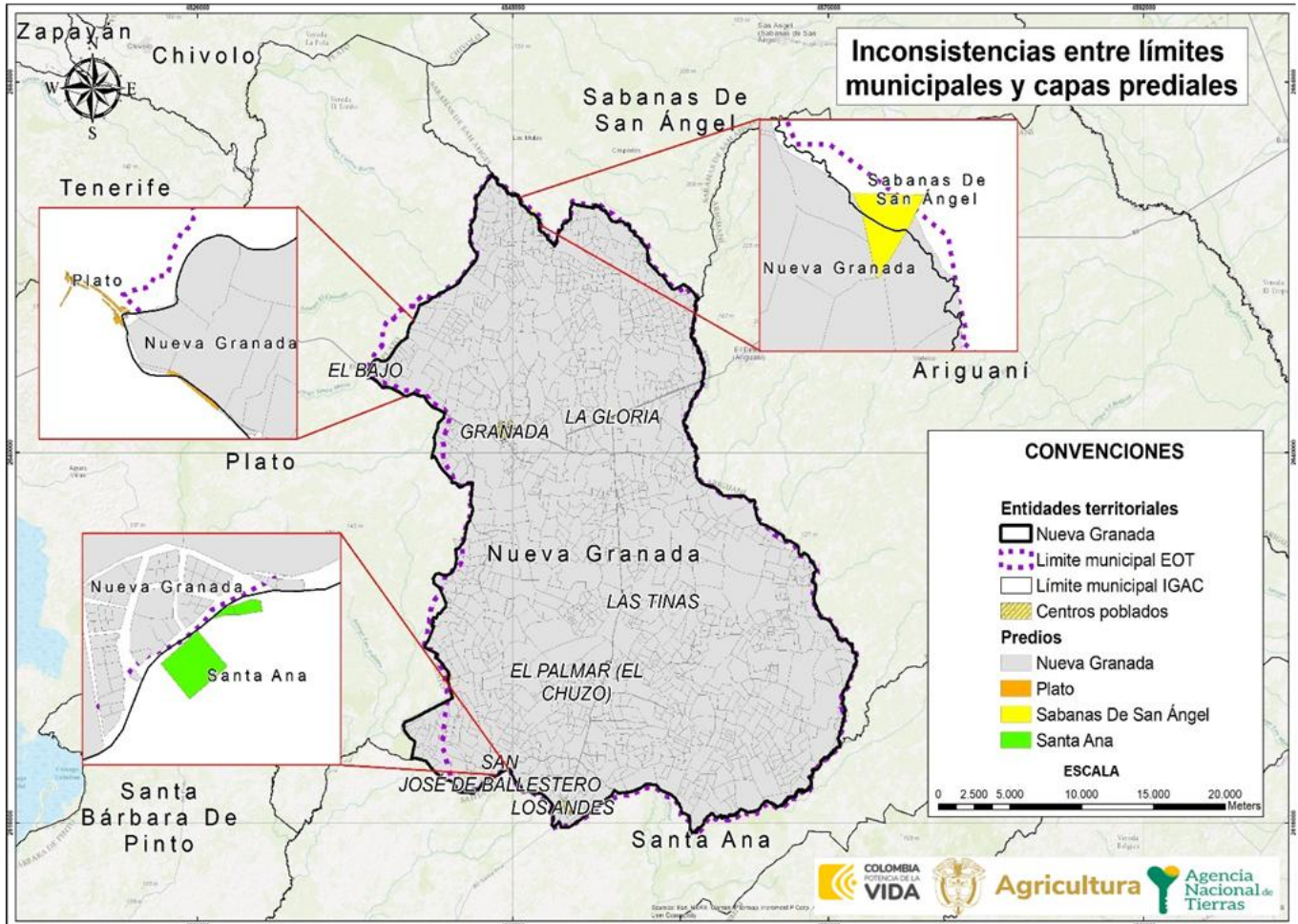
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
11	310 ha + 0.184 m ²	Ariguaní
2	24 ha + 496 m ²	Plato
1	27 ha + 627 m ²	Santa Ana

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2023.

Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 84 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 420.893 ha + 4.566 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 14 predios, por lo que esa capa podría complementarse con los predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Ariguaní, Plato y Santa Ana.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Nueva Granada, Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre 2023.

Por último, en las jornadas de cartografía social realizadas en el municipio los días 24 y 25 de noviembre del 2023 se identificaron las percepciones comunitarias de los líderes y lideresas que participaron y se evidenció que existen límites difusos con los municipios colindantes de Nueva Granada, como se muestra a continuación:

TABLA 11. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.				
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA.	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE.		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE.
		SI	NO	
1	Norte: Nueva Granada- Sabanas de San Ángel	X		Durante las jornadas, los líderes comunitarios y presidentes/as de JAC informan que se presenta un conflicto al norte del municipio, entre las veredas “el Palacio” y “la Belleza”, con Sabanas de San Ángel y al sur con San José de Ballesteros y el municipio de Santa Ana. Por lo anterior, se han presentado inconvenientes con el DANE y su oferta institucional, pues esta se basa en los límites actuales entre los municipios, dejando comunidades enteras sin beneficio o sin la posibilidad de al menos registrarse dado



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.				
ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA.	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE.		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE.
		SI	NO	
				que, para dicha entidad legalmente pertenecen a otro municipio; pese a que, los miembros de la comunidad que viven y residen en estas veredas refieren que están dentro de los límites del municipio de Nueva Granada y por tanto, afirman ser granadinos.
2	Oriente: Nueva Granada-Plato	X		Respecto este límite, se hace necesario referir que dentro de las jornadas se logró identificar que el corregimiento del Bajo y su centro poblado se encuentra tanto en los municipios de Nueva Granada como en Plato, lo que ha generado mucha confusión tanto para los habitantes como para la institucionalidad. Por lo que, se hace necesario precisar la situación limítrofe actual que se presenta para ambos municipios, puesto que, gran parte de este corregimiento pertenece a Plato. Lo anterior de conformidad con la corroboración de la información que realizó el mismo presidente de JAC. Dentro de este límite municipal, también se evidencia un conflicto, respecto del límite municipal entre la vereda Ballesteros el cual trasciende y se extiende en territorio del actual municipio de Plato, Magdalena.
3	Occidente: Nueva Granada-Ariguani	X		Por último, es de advertir que, el anterior conflicto subyace desde la creación misma del municipio de Nueva Granada por medio de la Ordenanza No. 004 del 23 de junio de 2.000, emitida por la Asamblea Departamental del Magdalena y se ha mantenido históricamente.
4	Sur: Nueva Granada-Santa Ana	X		La vereda de "Villa Idalia" contigua al municipio de Ariguani, no posee una delimitación clara, lo que lleva a que la comunidad no la reconozca como parte del municipio.
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 24 y 25 de noviembre del 2023. Noviembre 2023.				

Así las cosas, de las jornadas de cartografía social se concluye que existen varias colindancias donde la información limítrofe es confusa. Esto se debe a una ambigua identificación de los límites entre los municipios que, colindan con Nueva Granada, desde el mismo momento de su creación mediante la expedición de la Ordenanza No. 004 del 23 de junio de 2.000, emitida por la Asamblea Departamental del Magdalena.

Por lo anterior, se evidencia que, la falta de claridad en la delimitación territorial municipal plantea desafíos significativos en la representación del ordenamiento espacial de Nueva Granada, trayendo afectaciones en la estructura geográfica y repercutiendo en las dinámicas sociales y económicas que afectan los derechos de la población y la asignación de recursos a nivel municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT).

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

- Vigencia y estado de la información del EOT.

Es importante anotar que el Acuerdo de adopción del EOT no establece el área de cada una de las clases de suelo delimitadas. De igual forma, se informó por parte de la administración que Nueva Granada no cuenta con la adopción de planes parciales en suelo de expansión urbana.

Tipo de plan	Esquema De Ordenamiento Territorial o EOT.
Acto administrativo de adopción	Acuerdo No. 006 del 08 de agosto de 2.002
Se encuentra en estado de revisión	Si
Etapas de la revisión	En revisión por la Corporación Autónoma del Magdalena ¹⁷
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Nueva Granada, Acuerdo No. 006 del 08 de agosto de 2.002. Marzo 2024.	


- Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT.

En relación con referentes de subdivisión predial del EOT, se procedió a revisar el Acuerdo No. 006 del 08 de agosto de 2002, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, sin evidenciar que el instrumento cuente con información alguna al respecto.

Sin embargo, aun cuando no se cuenta con información de las densidades e índices de parcelación/subdivisión del suelo rural definidas por el EOT (áreas mínimas de actuación – umbrales máximos de suburbanización) que, permiten identificar las categorías del suelo rural, en su lugar se acoge las disposiciones de subdivisión de la Ley 160 de 1.994 respecto a la Unidad Agrícola Familiar, la cual es desarrollada en la Resolución No. 041 de 1.996 del INCORA. Sin embargo, al ser el municipio joven, conforme a su creación mediante Ordenanza No. 004 del 23 de junio del 2.000, no se contempla

¹⁶ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los EOT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

¹⁷ Información recaudada mediante reunión de socialización institucional de fecha 09 de noviembre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Nueva Granada dentro del articulado de la Resolución del INCORA, por lo cual también se sugiere una verificación interna en la ANT a fin de tener un referente para el Municipio. Por todo lo anterior, se hace necesario corroborar con el municipio si existen disposiciones en relación con los índices máximos y mínimos de parcelación, a fin de ser tenidos en cuenta para efectos de la implementación.

Si bien por norma¹⁸, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁹ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁰, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la

¹⁸ Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1. Ley 160 de 1994, artículo 44,.

¹⁹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁰ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

- Clasificación del suelo en el municipio.

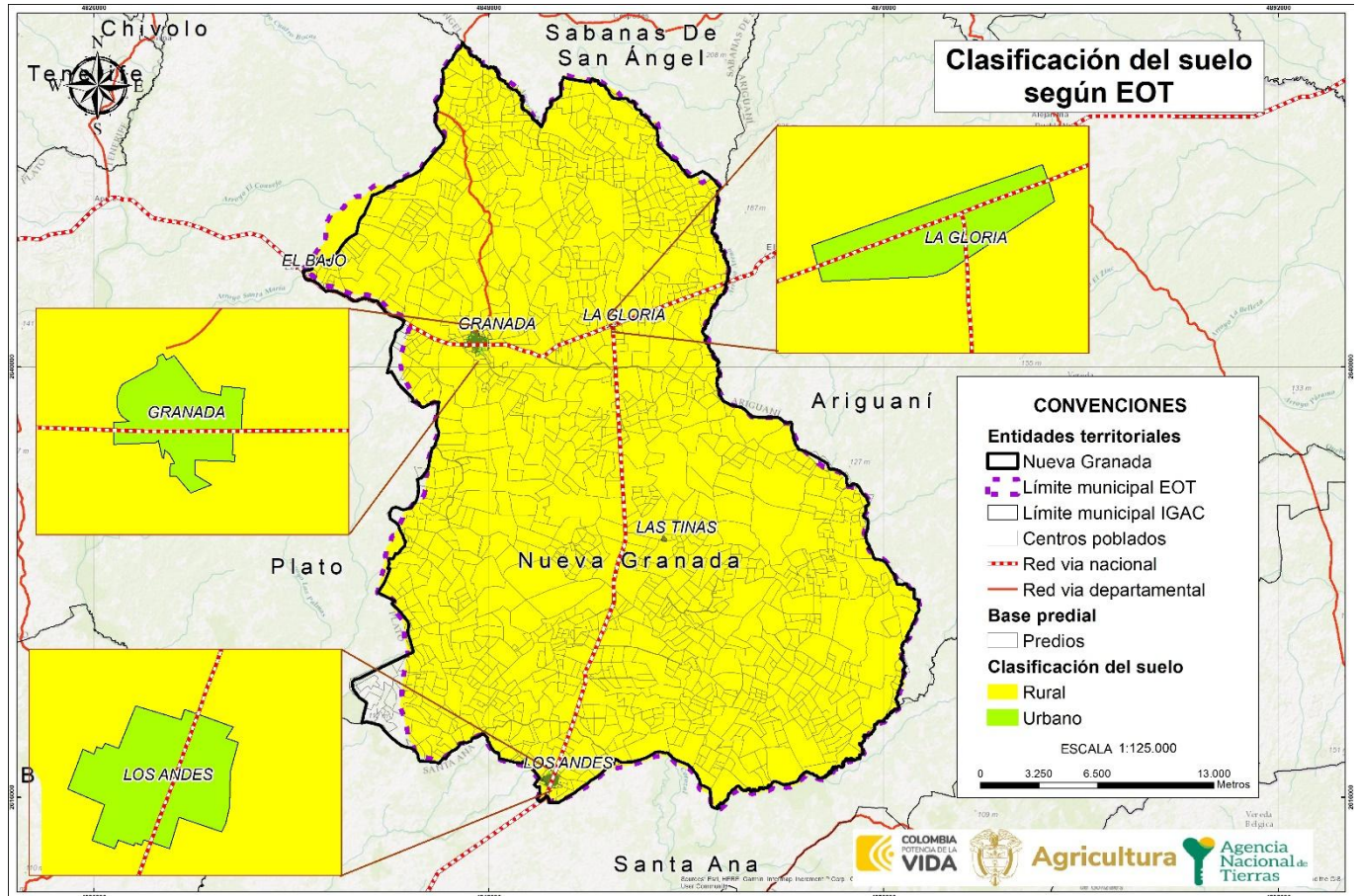
El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2.002
Urbano	133 ha + 7.095 m ²	Sin información discriminada.
Rural	83.978 ha + 7.286 m ²	
TOTAL MUNICIPAL	84.112 ha + 4.382 m²	83.3430 ha + 0.000


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Nueva Granada, Acuerdo N.º 006 del 08 de agosto de 2.002. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Nueva Granada, Acuerdo N.º 006 del 08 de agosto de 2.002. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Categorías del suelo rural presentes en el municipio.

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²¹ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	No. PREDIOS	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT
Zona de protección Forestal	490 ha + 3.500 m ²	5,6%	136	5,6%
Zona de recuperación y protección	3.665 ha + 3.800 m ²	4,2%	3	4,2%
Uso mixto	31.118 ha + 8.400 m ²	35,5%	1.599	35,5%
Uso agropecuario tecnificado y forestal	48.067 ha + 8.400 m ²	54,8%	2.420	54,8%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Nueva Granada, Acuerdo N.º 006 del 08 de agosto de 2.002. Marzo 2024.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²² sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²³, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

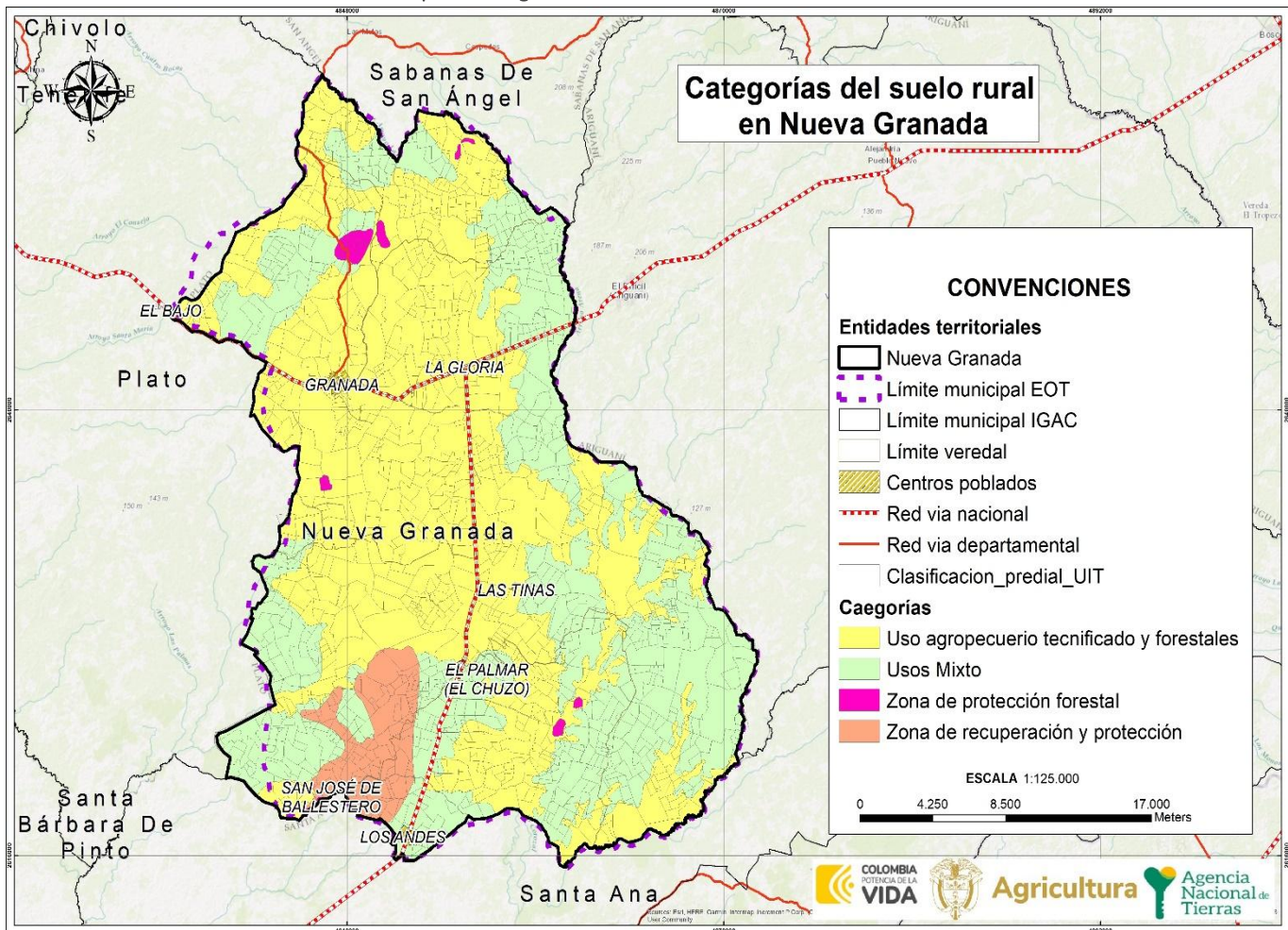
²¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²² Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²³ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complementemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Nueva Granada.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Nueva Granada, Acuerdo N.º 006 del 08 de agosto de 2.002. Marzo 2024.

- Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

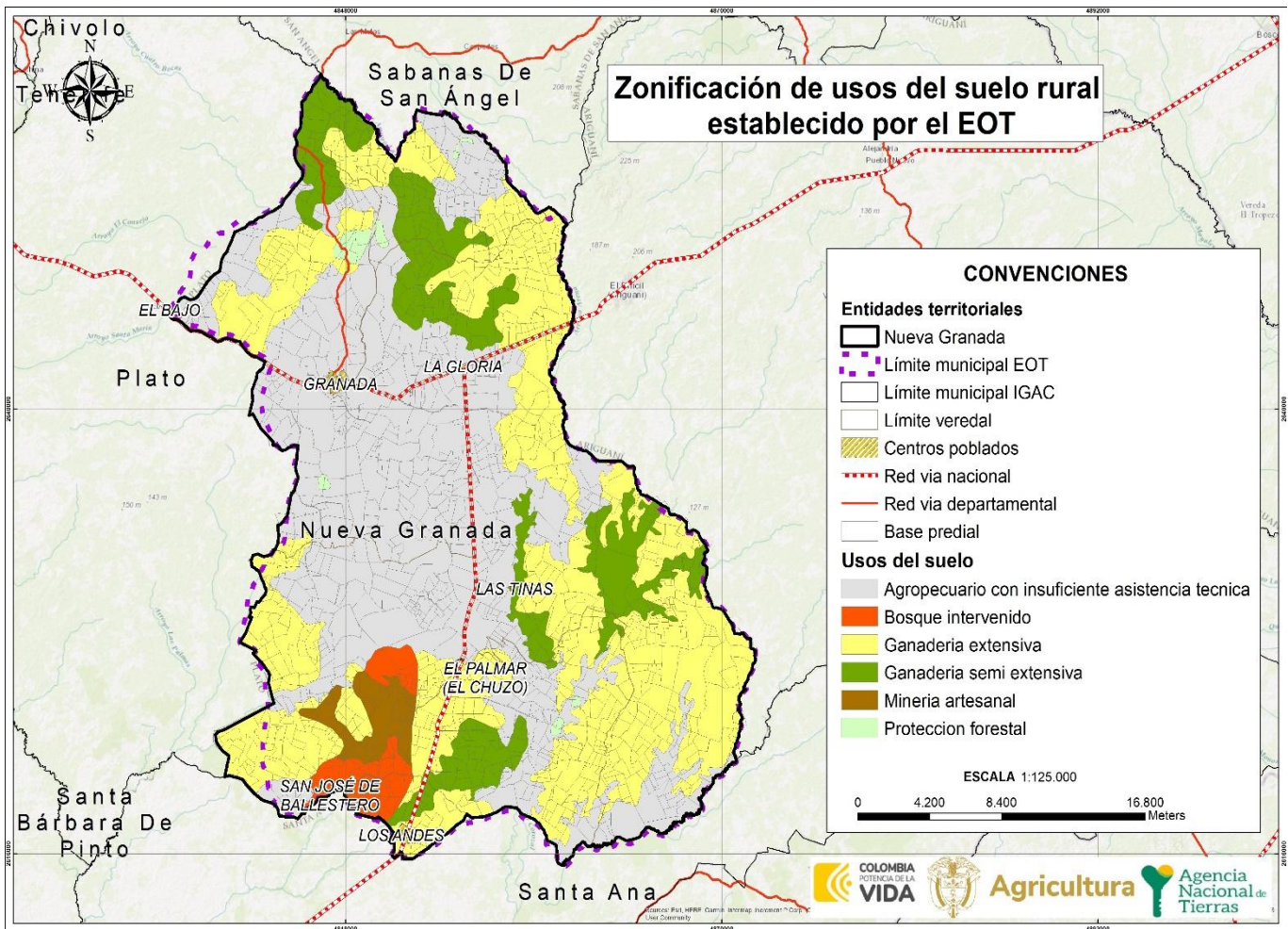
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.		
ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Minería artesanal	35	1.631 ha + 1.600 m ²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Ganadería extensiva	1.602	31.910 ha + 30 m ²
Ganadería semi - intensiva	265	10.031 ha + 0.300 m ²
Agropecuario con insuficiente asistencia técnica	2.152	37.543 ha + 2.700 m ²
Bosque intervenido	101	1.694 ha + 0.400 m ²
Protección forestal	3	533 ha + 38.000 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Nueva Granada, Acuerdo N.º 006 del 08 de agosto de 2.002. Marzo 2024.

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Nueva Granada, Acuerdo N.º 006 del 08 de agosto de 2.002. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.

Respecto de la división político-administrativa, el EOT vigente, en su artículo 15 “organización y división territorial municipal”, refiere que, el territorio municipal para fines administrativos y de gestión política adopta, la división territorial en el sector rural con la integración de los corregimientos Los Andes, Las Tinajas, La Gloria y El Bajo. Sin embargo, en el párrafo primero del mismo artículo, indica que, en la actualidad no hay límites claramente establecidos entre los diferentes corregimientos, por lo que, se hace necesario que la administración local en apoyo con el IGAC, diseñe en corto plazo los mecanismos de concertación política y comunitaria a través de los cuales se pueda obtener una definición precisa de tales fines.

Sumado a ello, el párrafo segundo precisa que, en la actualidad no existen límites establecidos entre los municipios de Nueva Granada y el Plato que permitan determinar dentro de cual jurisdicción se localiza la totalidad de la cabecera corregimental de El Bajo.


Teniendo en cuenta que, el Acuerdo N.º 006 del 08 de agosto de 2.002, en conjunto con la cartografía asociada, hacen una distinción entre la zona urbana y rural, ubicando dentro del suelo rural los corregimientos de Los Andes, Las Tinajas, La Gloria y El Bajo. Estos instrumentos no refieren las veredas por las cuales se conforma el municipio, por lo cual, se hizo necesario construir la información de esta sección a partir de otras fuentes como la de Cartografía social y tomar como insumo la cobertura geográfica de límites veredales, información descargada de la página del DANE 2020 que, permitió la identificación de las veredas²⁴ que conforman el municipio, atendiendo a la cobertura municipal. De esta manera, el municipio de Nueva Granada se divide en 7 veredas y en la cabecera.

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN DANE.

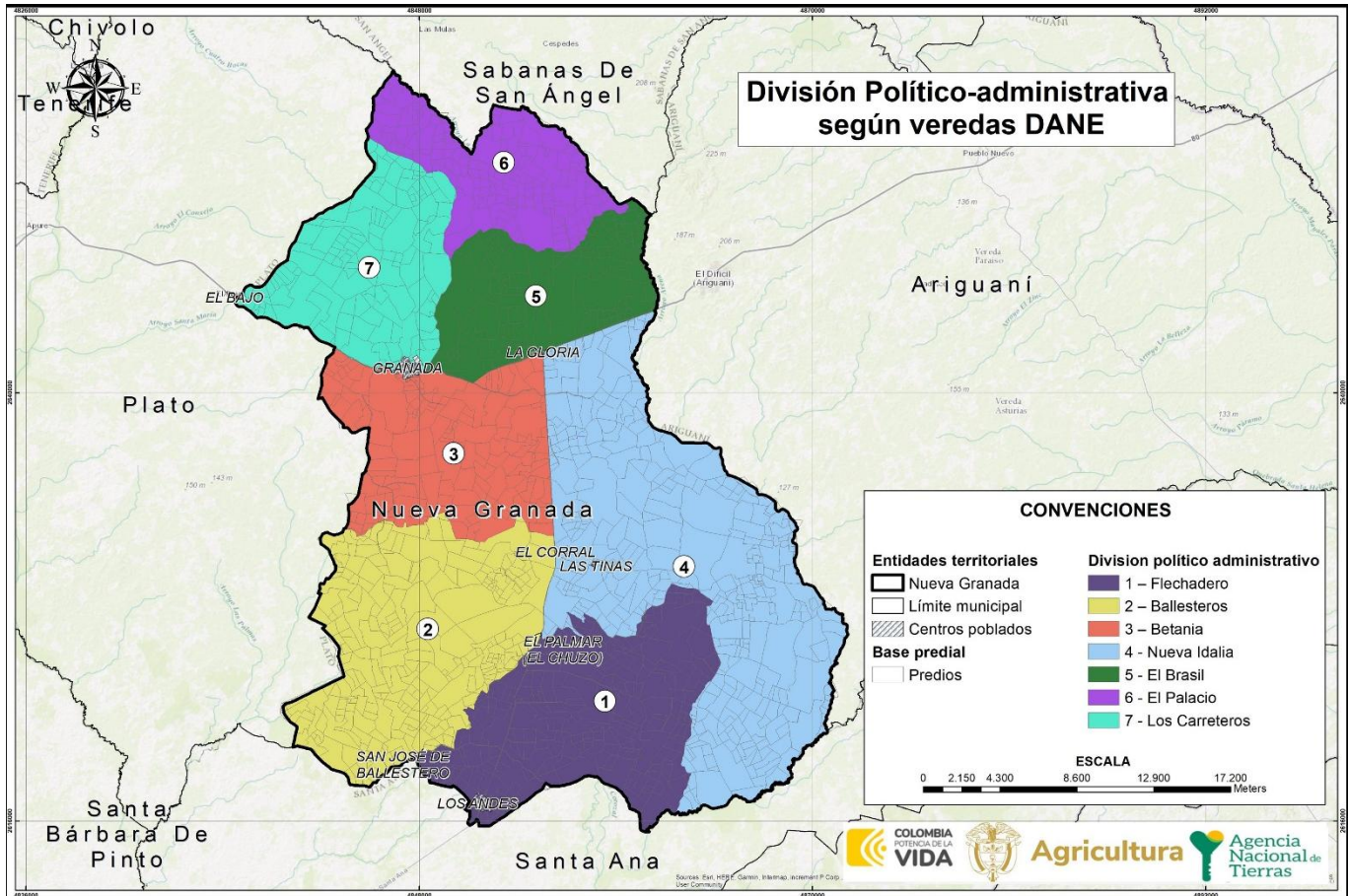
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
FLECHADERO	12.759 ha + 1.440 m ²	15,18%
BALLESTEROS	14.565 ha + 7.429 m ²	17,32%
BETANIA	10.167 ha + 5.658 m ²	12,09%
NUEVA IDALIA	23.042 ha + 3.201 m ²	27,41%
EL BRASIL	7.644 ha + 46.747 m ²	9,09%
EL PALACIO	6.913 ha + 52.506 m ²	8,22%
LOS CARRETEROS	8.902 ha + 50.018 m ²	10,59%
CABECERA	79 ha + 6.109 m ²	0,09%
TOTALES	84.074 ha + 87.643 m²	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información DANE 2020. Noviembre 2023.

²⁴ Conforme al manual de conceptos del CNVP (2018), las veredas son una división territorial de carácter administrativo en el área rural de los municipios, establecidas mediante acuerdo municipal, y se conforman principalmente por la agrupación de predios delimitados por accidentes geográficos y vías principales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. Noviembre del 2023.

En contraste con toda la información anteriormente descrita, a continuación, se detalla la información recolectada a partir de los ejercicios de cartografía social, realizados los días 24 y 25 de noviembre de 2023. En relación con la distribución político-administrativa del municipio de Nueva Granada, Magdalena, se pudo determinar que los habitantes del municipio reconocen las siguientes veredas:

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
NUEVA GRANADA	CABECERA MUNICIPAL	125 ha + 4.270 m ²	0,15%
	TAMBORA	7.821 ha + 7.803 m ²	9,24%
	PELOTÓN	1.629 ha + 2.185 m ²	1,92%
	LA BELLEZA	279 ha + 1.510 m ²	0,33%
	EL TORMENTO	267 ha + 7.473	0,32%
	LAS PLANADAS	539 ha + 4.517 m ²	0,64%
	EL PALACIO	3.806 ha + 8.178 m ²	4,50%
	EL BRASIL	4.189 ha + 3.081 m ²	4,95%
LOS CARRETEROS	5.547 ha + 1.307 m ²	6,55%	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFINGIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	ZARCITAS	990 ha + 3.493 m ²	1,17%
	CAÑAVERAL	999 ha + 7.525 m ²	1,18%
LOS ANDES	MONTE ROJO	2.112 ha + 5.907 m ²	2,50%
	EL PALMAR	2.386 ha + 5.373 m ²	2,82%
	FOQUITO ROJO	818 ha + 7.333 m ²	0,97%
	FLECHADERO	2.980 ha + 0.728 m ²	3,52%
	LOS ANDES CP	93 ha + 3.882 m ²	0,11%
	LOS ANDES RD	1.172 ha + 0.767 m ²	1,38%
	BETHEL	2.105 ha + 4.489 m ²	2,49
	NUEVO HORIZONTE	2.277 ha + 4.747 m ²	2,69%
LAS TINAS	BETANIA	1.226 ha + 1.913 m ²	1,45%
	SANTA ISABEL	2.908 ha + 9.619 m ²	3,44%
	EL CORRAL	2.302 ha + 5.970 m ²	2,72%
	EL ESFUERZO	2.630 ha + 3.389 m ²	3,11%
	TEQUENDAMA	1.852 ha + 3.170 m ²	2,19%
	CARAMELO	3.366 ha + 8.004 m ²	3,98%
	EL TORO	2.115 ha + 5.914 m ²	2,50%
	LAS TINAS CENTRO POBLADO	7 ha + 1.406 m ²	0,01%
	EL CEDRO	253 ha + 4.516 m ²	0,30%
	SANTA RITA	650 ha + 9499 m ²	0,77%
	LAS TINAS RD	3.607 ha + 7.176 m ²	4,26%
	ALGARROBO	787 ha + 0.604 m ²	0,93%
	SAN PEDRO	1.378 ha + 9.274 m ²	1,63%
	VILLA IDALIA	2.719 ha + 7.575 m ²	3,21%
	LA GLORIA	2.210 ha + 6.672 m ²	2,61%
LA GLORIA	LA GLORIA CP	8 ha + 1.831 m ²	0,01%
	LA GLORIA RD	5.353 ha + 16.803 m ²	6,32%
	EL BAJO, CENTRO POBLADO	20 ha + 3.619 m ²	0,02%
EL BAJO	EL BAJO RD	2.807 ha + 3.104 m ²	3,32%
	EL TAMBO	418 ha + 6.171 m ²	0,49%
	EL PARAISO	1.456 ha + 8.479 m ²	1,72%
	BALLESTEROS	5677 ha + 4.832 m ²	6,71%
SAN JOSÉ DE BALLESTEROS	SAN JOSÉ DE BALLESTEROS RD	759 ha + 4.880 m ²	0,90%
	SAN JOSÉ DE BALLESTEROS, CENTRO POBLADO	5 ha + 3.468 m ²	0,01%
	TOTALES	84.667 ha + 73.529 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 24 y 25 de noviembre del 2023.

También, se logró obtener información asociada al número de predios rurales que, hacen parte de las veredas anteriormente identificadas, así como los centros poblados y sus zonas rurales dispersas, reafirmados colectivamente por la población en las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio, reconociendo 6 corregimientos, conforme se relacionan a su vez en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, como se muestra a continuación:

TABLA 18. NÚMERO DE PREDIOS RURALES IDENTIFICADOS DE MANERA CATASTRAL EN LAS VEREDAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS EN LA CARTOGRAFÍA SOCIAL.		
VEREDA	CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS
Tambora	Nueva Granada	116
Los Carreteros		86
El Palacio		77
El Brasil		74
Pelotón		31


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. NÚMERO DE PREDIOS RURALES IDENTIFICADOS DE MANERA CATASTRAL EN LAS VEREDAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS EN LA CARTOGRAFÍA SOCIAL.

VEREDA	CORREGIMIENTO	NÚMERO DE PREDIOS
Zarcitas		29
Las Planadas		20
Cañaveral		12
La Belleza		8
El Tormento		7
El Bajo CP	El Bajo	83
El Bajo RD		41
El Paraíso		19
El Tambo		9
La Gloria RD	La Gloria	111
La Gloria CP		102
Los Campanos		23
Las Tinas CP	Las Tinas	112
Las Tinas RD		51
Caramelo		51
Santa Isabel		49
Tequendama		46
El Corral		45
El Toro		41
San Pedro		40
Nuevo Horizonte		32
Algarrobo		19
El Esfuerzo		19
Villa Idalia		19
Betania		16
Santa Rita		14
El Cedro	3	
Los Andes CP	Los Andes	970
Los Andes RD		26
El Palmar		66
Flechadero		53
Monte Rojo		38
Bethel		36
Foquito Rojo		16
San José De Ballesteros CP	San José De Ballesteros	59
San José De Ballesteros RD		21
Ballesteros		118
TOTALES		2.808

FUENTE: elaboración propia SPO – ANT con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 24 de noviembre de 2023.

TABLA 19. NÚMERO DE PREDIOS RURALES IDENTIFICADOS DE MANERA CATASTRAL EN LOS CORREGIMIENTOS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS EN LA CARTOGRAFÍA SOCIAL.

CORREGIMIENTO	No. de PREDIO
Nueva Granada	460
El Bajo	152
La Gloria	236
Las Tinas	557
Los Andes	1.205
San José de Ballesteros	198
TOTALES	2.808


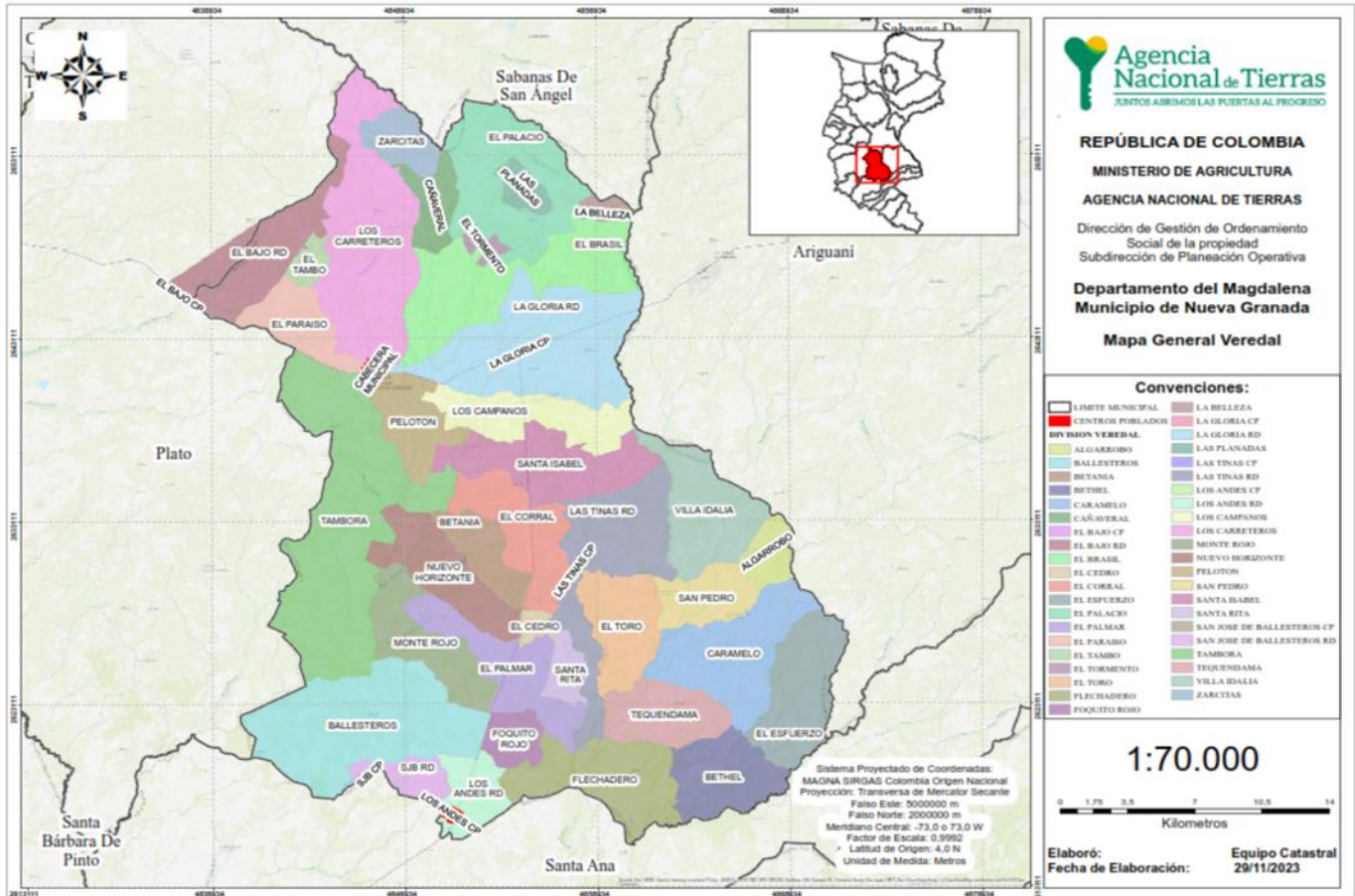
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19. NÚMERO DE PREDIOS RURALES IDENTIFICADOS DE MANERA CATASTRAL EN LOS CORREGIMIENTOS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS EN LA CARTOGRAFÍA SOCIAL.

CORREGIMIENTO	No. de PREDIO
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 24 y 25 de noviembre de 2023.	


Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Nueva Granada, según ejercicio de cartografía social

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 24 y 25 de noviembre del 2023.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que, la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando que, si bien el EOT vigente para el municipio, Acuerdo No. 006 del 08 de agosto de 2002, delimita administrativamente el suelo rural en cinco (5) corregimientos: Nueva granada (Cabecera Municipal), Los Andes, La Gloria, Las Tinias y El bajo; el ejercicio de revisión de otras fuentes secundarias de información que se tuvieron en cuenta como lo es el Plan de Desarrollo vigente (2020-2023), permitió identificar que, esa división administrativa había sufrido cambios con el transcurrir del tiempo, debido a que, actualmente se identifican los seis (6) corregimientos relacionados y adicionalmente se reconoce el corregimiento de San José de Ballesteros. Esto, en contraste con el ejercicio de cartografía social permitió reafirmar que la división territorial del municipio se ha transformado y reconfigurado en el tiempo, y a la fecha, es de conocimiento comunitario e institucional que dicha subdivisión debe actualizarse a la luz de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

los distintos vínculos sociales y culturales que han transformado el territorio, donde los alcances no son solo corregimentales sino también veredales. Además, se hace necesario establecer las siguientes claridades:

- Los cinco (5) corregimientos relacionados en el párrafo anterior, se encuentran por fuera de la cabecera municipal y cuentan con un casco urbano definido, así como, con una zona rural dispersa que también fue delimitada durante las jornadas de cartografía social.
- Bajo la percepción territorial comunitaria, la vereda Villa Idalia ya no existe y el territorio si bien, hace parte del municipio, está compuesto por grandes fincas privadas que, hacen parte del corregimiento de Las Tinas. Las veredas cercanas a la cabecera municipal presentan una situación similar, esto debido a la existencia de fincas privadas muy extensas que, no se reconocen como parte de un territorio específico. Fenómeno que principalmente se mencionó en la vereda Los Carreteros.
- Existe una diferencia entre los presidentes de JAC y/o líderes comunitarios de las veredas Nuevo Horizonte y Betania del corregimiento de Las Tinas debido a que, tienen una concepción diferente sobre el límite entre ambas veredas, lo cual, si bien no ha generado conflictos a nivel comunitario, si generan cierto recelo entre ambos actores debido a que, históricamente no se ha llevado un registro claro de esta delimitación.


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
	Cabecera municipal	X			79 ha + 6109 m ²	X		X	
Los Andes	X		50 ha + 0297 m ²	X		X		X	
La Gloria	X		4 ha + 0690 m ²	X		X		X	
Las Tinas		X	3 ha + 8644 m ²	X		X		X	
El Bajo		X	Sin información		X	X		X	
San José de ²⁵ Ballesteros		X			X	X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información anexa del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Nueva Granada. Noviembre 2023.

En cuanto a los centros poblados, el EOT en su artículo 17²⁶ “suelo urbano”, solo menciona como desarrollo urbano, los centros poblados de Los Andes y La Gloria.

²⁵ Tomado de la capa de centro poblados del DANE. Al confortar el perímetro del polígono del centro poblado con los predios de la base predial del IGAC (octubre 2023), se evidenció que, los predios están clasificados con el código de vereda 06. Sin embargo, el EOT no define a San José de Ballesteros como cabecera corregimental urbana.

²⁶ El Artículo 17 del Acuerdo No. 006 del 8 de agosto del 2.002 refiere: “(...) SUELO URBANO: Comprende las áreas definidas para tal fin por el EOT. Incluye la porción del terreno urbanizado que cuenta con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios, delimitado además por un perímetro urbano, que será el mismo perímetro de servicios públicos según los límites establecidos en el Plano 3 de Propuesta de Desarrollo Territorial Urbana de Granada y los Planos 5 y 7 de Propuesta de Desarrollo Urbano Corregimental de Los Andes y Lo Gloria respectivamente, anexos y que son parte integral del presente Acuerdo. (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA.

- **Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.**

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


- **Oferta climática y agrológica del territorio²⁷**

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, (en adelante UFH), se identifica que en el municipio hay veinticuatro (24) Unidades Físicas Homogéneas, en adelante UFH, de referencia distribuidas en cuatro mil, ciento cincuenta y ocho (4.158) predios²⁸. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Nueva Granada) y Anexo (Anexo_UFH_Y_CLC_DETALLADO).

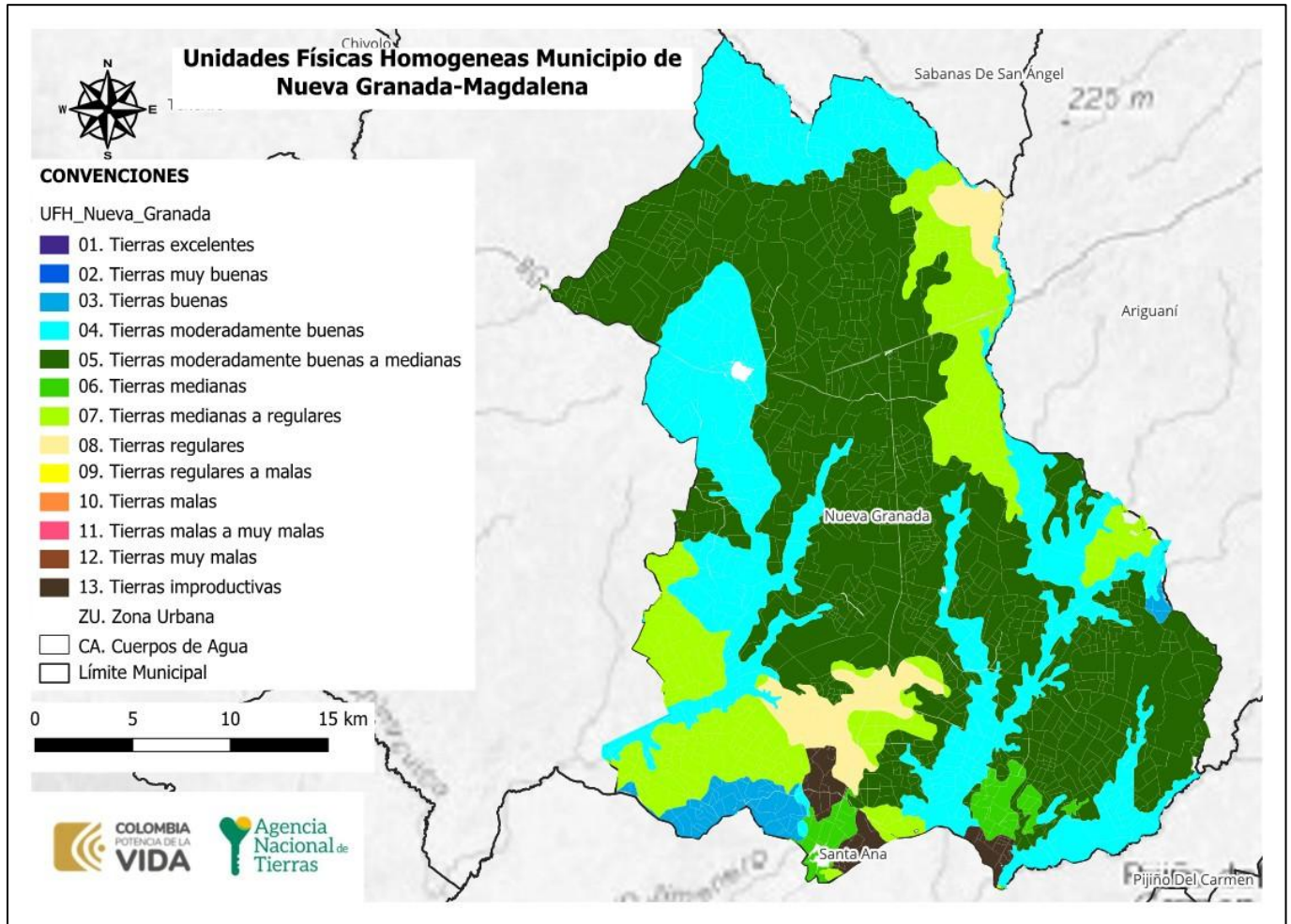
²⁷ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

²⁸ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Nueva Granada, UFH, polígonos.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Enero 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 985 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 200 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 137 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 648 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica.	2.078	0,12%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	166	5,62%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones.	566	23,53%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	292	0,82%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	68	1,32%
Sin limitaciones	1.665	68,58%
TOTALES	*29	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022. Enero 2024.

Se resalta que el 68.85% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 75.58% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas y el 19.79% a tierras medianas y regulares. Adicionalmente, tan solo el 1.51 % corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional³⁰ a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 63.875,63 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 86,31% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,05% a cultivos transitorios y 13,65% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,00% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_UFH_Y_CLC_DETALLADO).

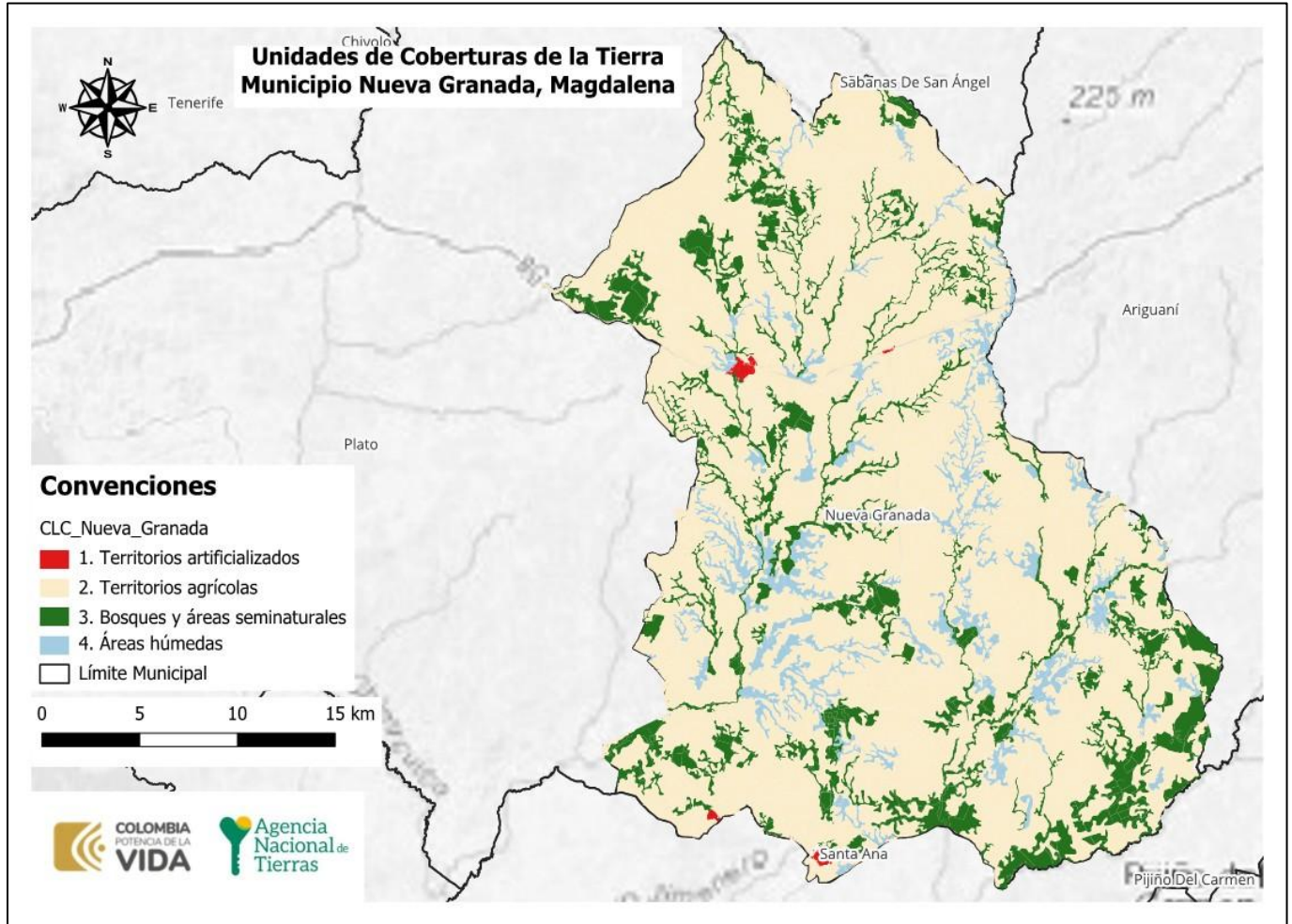
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio tuvo un área de producción agrícola de 5.364 ha, de las cuales el 99,96% correspondió a cultivos transitorios y el 0,04% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 88.857 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 88.857 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo. Detallado EVA 2022.

²⁹ Un predio que, puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


³⁰ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapeadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Enero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Magdalena, en su “Programa 1. Ordenamiento ambiental, productivo y regularización de los derechos de propiedad”, propone una meta de disminución de la informalidad en la propiedad, en un 20%, por lo que el POSPR del municipio Nueva Granada contribuye y se articula con el cumplimiento de tal propósito, conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT, como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 22.


TABLA 22. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	1.629	63,54%
Apto condicionado	3.081	4,66%
Áreas restringidas	2.235	31,79%
Total	*³¹	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las Corine Land Cover, 2018. Enero 2024.

- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de Baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


³¹ El asterisco (*) representa que, un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que, en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que, es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Nueva Granada-Magdalena y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

En este sentido, la resolución 041 de 1996 no menciona expresamente al municipio de Nueva Granada, ya que su ordenanza fue posterior a 1996 y, por tanto, al no ser municipio anterior al año 1996, no fue incluido. Ahora bien, geográficamente Nueva Granada se encuentra entre El Plato y Ariguaní, municipios que sí están incluidos en la Zona Relativamente Homogénea No. 8 (ZRH.8), por lo que, es posible extrapolar a partir de las condiciones agroecológicas y biofísicas de la ZRH.8, los rangos de UAF del Municipio de Nueva Granada. Dichos rangos de UAF, pueden también definirse según el régimen más favorable según el cálculo de UAF predial.

TABLA 23. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, NUEVA GRANADA					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 8	Zona Relativamente Homogénea No. 8	Única	54 ha	74 ha	Plato, Chivolo, Ariguaní y Tenerife.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Enero 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por esa razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida en que son ellos los que generan acciones, colectivas o individuales, que pueden apoyar el desarrollo de este.

En atención a ello, en los ejercicios de cartografía social realizados en el municipio los días 24 y 25 de noviembre de 2023, se logró identificar población campesina y una comunidad Afro, como actores rurales estratégicos para el ordenamiento.

TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES.

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	*A favor *Influencia Media	*Gestión Logística y Catastral	Desde la Secretaría de Planeación se indicó que, actualmente se encuentran trabajando en el proceso de actualización del EOT. Además, la administración municipal mostró interés de tener claridad de la información de los predios rurales que, conforman Nueva Granda, debido a que, ello les permitirá clarificar y avanzar en los distintos niveles de planeación para generar y promover programas más acordes a las necesidades del municipio.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal	Veredal	*A favor *Influencia Baja	*Comunicación y pedagogía	Los/as presidentes/as de Juntas de Acción Comunal expresan el interés en el OSPR, en cuatro aspectos: <ol style="list-style-type: none"> 1. El acceso a las tierras para familias campesinas que, no poseen predios para desarrollar sus actividades productivas. 2. En relación con la desactualización y discordancia de la información oficial, surge la necesidad de varios residentes de estas veredas, por resolver las inconsistencias que se presentan en sus predios (superposición de fincas e irregularidades de linderos). 3. El acompañamiento técnico a nivel institucional y la presencia del Estado que pueda resolver las inconsistencias limítrofes municipales y veredales. 4. El creciente conflicto que, surge entre los dueños de predios nuevos, con los propietarios de las antiguas fincas de gran extensión, al presentarse negación por parte de los últimos, para brindar acceso a los caminos y senderos que tradicionalmente las comunidades han utilizado para desplazarse. Así como también se han negado a brindar el acceso del campesinado a las fuentes hídricas, para el abastecimiento de agua, porque, estas fuentes cruzan o están dentro de estos predios de gran extensión.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES.

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				5. Se evidencia una participación activa de líderes y lideresas en cada uno de los corregimientos para la red de gestores encaso que el POSPR llegue a implementarse.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones de Pequeños Productores	Veredal	*A favor *Influencia Media	*Comunicación y pedagogía	El interés de las distintas asociaciones confluye en dos grandes aspectos: 1. El acceso a tierras para familias campesinas que, no poseen predios o que, poseen muy poca tierra para desarrollar sus actividades productivas. 2. Intervención en el creciente conflicto entre los dueños de predios nuevos y propietarios de las antiguas fincas de gran extensión. Quienes están negando el acceso a caminos y senderos que tradicionalmente las comunidades han utilizado para desplazarse. También se niegan a brindar el acceso al campesinado a las fuentes hídricas, que se encuentran en estos predios de mayor extensión.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Consejo Comunitario Luciano Orgía Lejía	Municipal	*A favor *Influencia baja	*Comunicación y pedagogía	El principal interés del consejo comunitario radica en poder presentar una solicitud que les permita acceder a las tierras, para las familias afrocolombianas que habitan en pequeñas parcelas sin la posibilidad de producción de la tierra para solventar la seguridad alimentaria propia. Sin embargo, actualmente no existe una zona específica del consejo comunitario, lo que no permite que logren identificar de manera precisa los predios a pretender.
Otros				
Actores Armados	Municipal	*En contra *Influencia media		Se reconocen actores armados en el municipio con des favorabilidad para la implementación del POSPR debido a su influencia negativa en la comunidad y el recelo que, causan frente a esta y su accionar delincencial en la zona rural del municipio.
Organizaciones de mujeres				
Asociación de mujeres granadinas, campesinas y empoderadas de Nueva Granada	Municipal	*A favor *Influencia Media	*Comunicación y pedagogía	El bajo nivel de tenencia de tierra de las mujeres en el municipio ha llevado a la conformación de varias asociaciones.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24 y 25 de noviembre del 2023.				

Conforme a la actividad de cartografía social y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes situaciones de tensión o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en Nueva Granada, Magdalena; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR.

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Armado	Grupos armados al margen de la ley	La comunidad se encuentra precavida frente a poder mencionar qué, o cuáles grupos armados se encuentran presentes en el territorio. Sin embargo, mencionan que sí hay presencia de grupos al margen de la ley en el municipio.	Latente	La situación se presenta en todo el municipio de Nueva Granada.
Conflictos por la estructura de la distribución de la tierra	Propietarios de predios privadas	Las comunidades refieren un conflicto general, el cual se relaciona con el acceso a las servidumbres tanto de tránsito como de agua. Esta situación se viene presentando debido a que, ha habido una intensificación en la dinámica inmobiliaria donde ha aumentado el número de ventas y compras de fincas, haciendas, parcelas (normalmente de grandes extensiones). Sin embargo, cuando los particulares realizan estas transacciones, no tienen en cuenta la existencia de las diferentes servidumbres que, existen sobre el predio al momento de la venta, por lo cual los nuevos dueños de la tierra están negando el acceso a caminos y senderos que tradicionalmente las comunidades han utilizado para desplazarse, así como también se ha negado al acceso del campesinado a las fuentes hídricas para el abastecimiento de agua que cruzan o están dentro de estos predios de gran extensión. Además, la comunidad refiere que estos particulares argumentan que ellos al ser actualmente los dueños de la tierra, cuentan con el derecho de cercar sus predios, al tratarse de propiedad privada. Causando que no se respeten y se vulneren los derechos existentes de las comunidades que requieren y necesitan estas servidumbres que les permiten desarrollar sus diferentes labores del día a día.	En crisis	La situación se presenta en todo el municipio de Nueva Granada.
Uso del suelo	Empresa Privada	En la vereda El Toro se reporta una placa de sellamiento fracturada que ha afectado a esta vereda y a todas las cercanas, en cuanto a la accesibilidad desde las distintas zonas del municipio. Por lo que, han llamado la atención de la empresa privada Corpomag que lidera esta actividad. Sin embargo, a la fecha solo se han realizado dos visitas de reconocimiento del hecho, sin que se brinde algún tipo de solución. En razón a ello, existe una opinión negativa por parte de la comunidad, frente a este tipo de proyectos y a la ruta de acción actual que se brinda para dar soluciones desde la Corporación Autónoma Regional.	Potencial	Vereda El Toro, corregimiento Las Tinas
Conflictividades asociadas con comunidades étnicas con particulares	Empresa privada y Consejo Comunitario Luciano Ochoa	Varias familias viven en predios de empresas privadas, lo que puede representar a futuro un posible conflicto, debido a que, se pueden presentar situaciones de desplazamiento en el momento en que las empresas reclamen sus derechos sobre el predio de su propiedad. Uno de ellos, corresponde a Ecopetrol, en el que, viven aproximadamente más de 15 familias, según se enunció por la Representante Legal de dicha empresa.	Potencial	Vereda La Tambora
Situación limítrofe Veredal	Presidentes de JAC	Actualmente existe una diferencia entre los líderes y/o representantes de las veredas "Nuevo Horizonte" y "Betania" debido a la definición del límite entre ambas veredas, lo cual, si bien no ha generado conflictos a nivel comunitario, si generan cierto recelo entre ambas JAC debido a que históricamente no se ha llevado un registro claro de esta delimitación.	Potencial	Corregimiento San José de Ballesteros.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24 y 25 de noviembre del 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA.


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que, demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³² En el caso de Nueva Granada se identifican las expuestas en la tabla 26 y el mapa 16:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	4.416,83	5,25	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria, cubren una extensión de 4.416,83 hectáreas, que representan el 5,25% del área del municipio. En estas áreas se podrían localizar posibles sujetos de ordenamiento social de la propiedad, a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial-Magdalena	-	-	El municipio de Nueva Granada se encuentra priorizado para la implementación de la estrategia “Desarrollo Rural Integral con Enfoque Territorial (DRIET)”, enmarcada en el Eje Estratégico 2. “Inclusión productiva y social de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria y pequeños productores”.
Plan Departamental de Extensión Agropecuaria	-	-	El municipio de Nueva Granada se encuentra priorizado para las cadenas productivas de bovino de doble propósito, mango, ovino-caprino y cítricos.

FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial-Magdalena-PIDARET (2019), Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial-Magdalena-PDEA (2020-2023). Enero 2024.

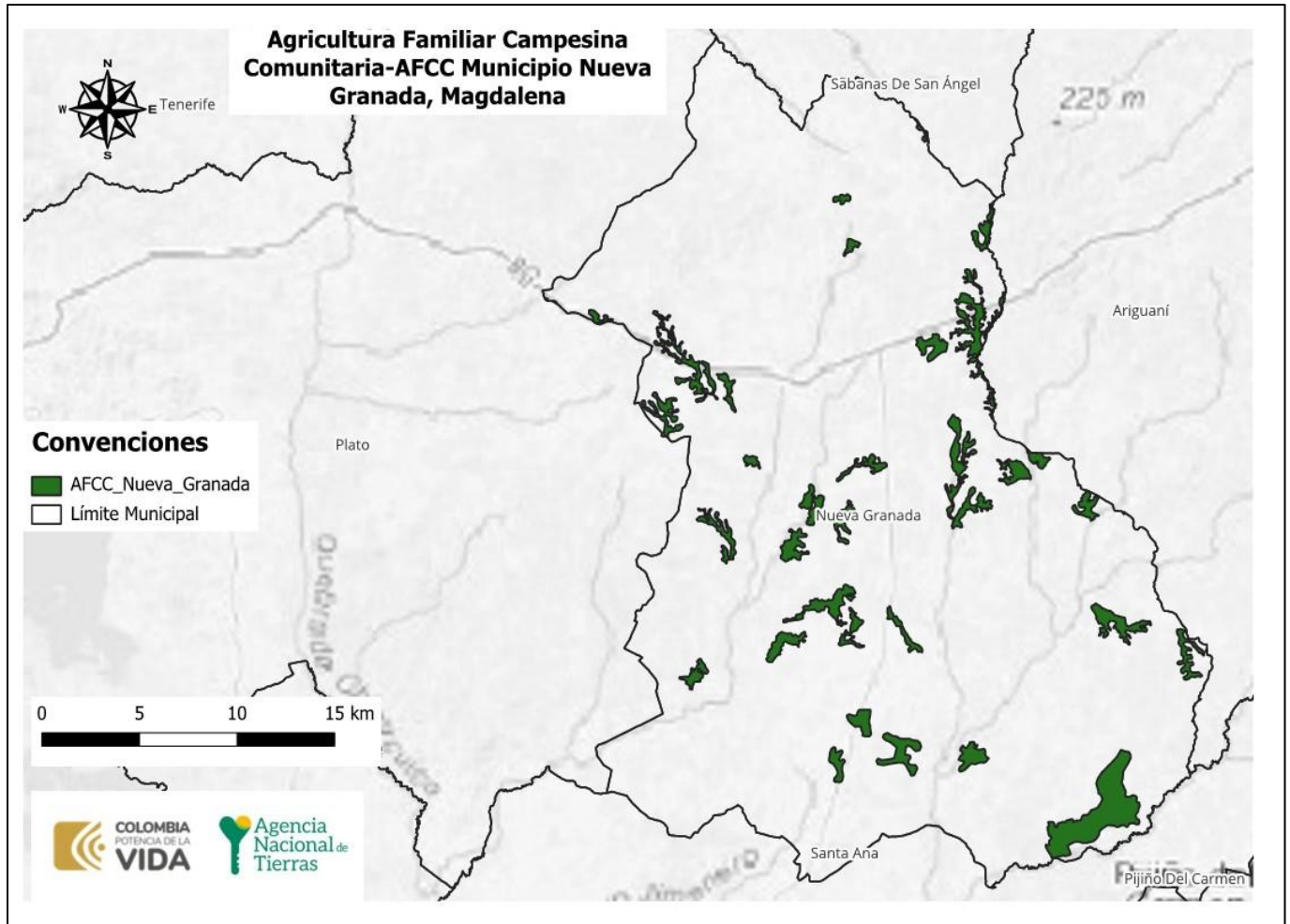
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), es necesario indicar que, según la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea

³² Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

realizada de manera directa y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Enero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA), y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran mayoritariamente al norte del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Nueva Granada.

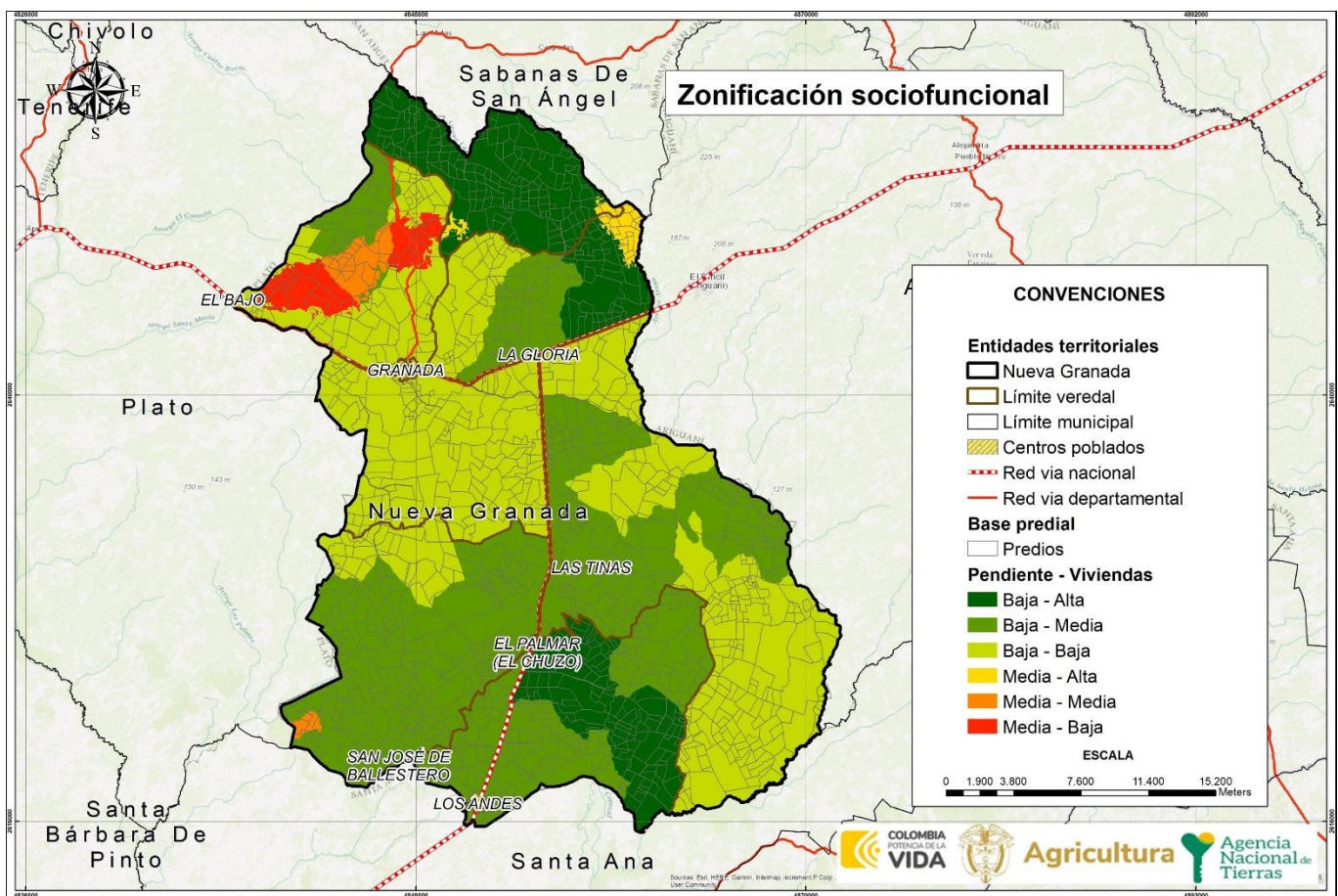


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de: DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal Vertex Alaska Satellite Facility. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre 2023).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a plano (0% - 1%) a ligeramente plano (1%, 3%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona norte, seguidamente la zona sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024 el municipio de Nueva Granada tiene una población que alcanza las 22.349 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 13.767 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 8.582 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. POBLACIÓN CENSADA.	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total población en el área urbana	8.582
Total población en el área rural	13.767
Total población en el municipio	22.349
Total mujeres	10.652
Total hombres	11.697
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	7
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	1

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Enero 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró una mayor proporción de hombres, el 52,34% de la población, frente a un 47,66% que corresponde a las mujeres.

TABLA 28. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BALLESTEROS	676	625	1.301
BETANIA	52	39	90
BETEL	68	48	116
BRASIL	43	38	81
COROZALITO	11	15	26
EL BAJO	587	522	1.109
EL CAMELO	55	43	98
EL CEDRO	73	41	114
EL CHUZO	42	50	92
EL CORRAL	51	44	95
EL ESFUERZO	39	24	63
EL PALMAR	132	102	234
EL PELOTÓN	8	5	13
EL TAMBO	53	46	99
EL TORO	99	74	173
FLECHADERO	13	7	20
FOQUITO ROJO	131	137	268
LA BELLEZA	44	41	85
LA CAROLINA	5	6	11
LA HABANA	9	7	16
LA LOMA	103	83	186
LAS MINAS	34	38	72
LAS NUBES	21	12	33
LAS PLANADAS	146	133	279
LOS CAÑOS	60	49	109
LOS CARRETOS	9	6	15
MACONDAL	4	1	5
MANZANARES	6	6	12
MONTE MORIA	5	4	9
MONTE ROJO	33	23	56
NUEVO HORIZONTE	109	68	177
PALACIO	70	63	133
PARAISO	109	91	200
SAN ANTONIO	9	7	16
SAN PEDRO	14	3	17
SANTA ISABEL	83	63	146
SARCITA	253	208	461
SI DIOS QUIERE	0	1	1
TAMBORA	338	237	575
TEQUENDAMA	22	17	39


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TORMENTO	24	18	42
VENECIA	13	13	26
VENTILACION	23	17	40
VEREDA_S4	9	12	21
VIJAGUAL	12	10	22
VILLA IDALIA	10	8	18
YARUMAL	3	4	7
ZORILLA	39	30	69
SIN VEREDA	8.695	8.476	17.171

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Enero 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

Asimismo, se precisa que existen 17.171 habitantes sobre los cuales no se logra determinar la vereda o el sector en el cual tienen su residencia. De igual forma, se evidencia que las veredas Ballesteros y El Bajo cuentan con la mayor concentración de personas, mientras que, las veredas Si Dios Quiere y Macondal, tienen la menor concentración de pobladores.


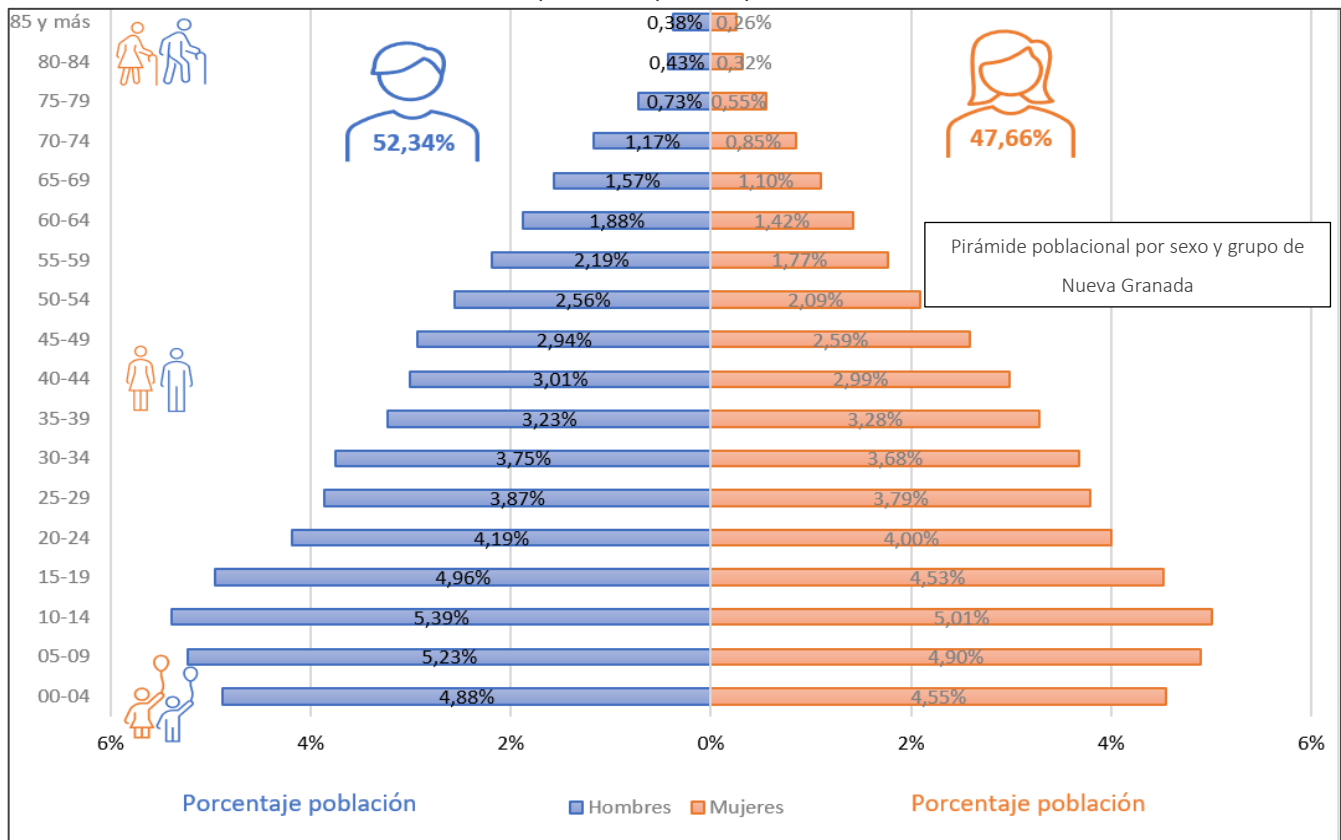
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Enero 2024.

- **Accesibilidad**

Para llegar al municipio de Nueva Granada, partiendo desde la ciudad de Bogotá D.C., se puede arribar por vía aérea desde el aeropuerto El Dorado en la capital, hasta el aeropuerto de Valledupar, el cual se encuentra ubicado a 45 minutos de Nueva Granada, Magdalena. Sin embargo, si se desea llegar a través de vía terrestre desde Bogotá D.C., se puede hacer partiendo por la ruta del sol sector 2 en sentido Villeta, Barrancabermeja, Curumaní. Al cual se puede ingresar desde los municipios de Bosconia, Plato, Pijiño del Carmen, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto, con un tiempo de viaje de aproximadamente de 15 horas. Adicionalmente, el municipio cuenta con aproximadamente 24,44 km de vía pavimentada de 2 o más carriles transitables todo el año, 3,20 km de vía pavimentada angosta transitable todo el año, y 25,75 km de vía sin pavimentar angosta también transitables todo el año. Además, dispone de 917,34 km de caminos rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir de la información recolectada en la cartografía social, se logró evidenciar que la mayor parte de las vías se encuentran en estado transitable en temporada de verano, pero en temporada de lluvias se deteriora el estado de la mayoría de las vías rurales por inundación, por lo que, para la implementación, se sugiere articular con los miembros de la comunidad, quienes, al conocer el territorio, pueden sugerir vías alternas.

Así las cosas, a continuación, se hace una relación del estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
Nueva Granada	Zarcitas	30 minutos.	Transitable
	El Tormento	45 minutos.	
	Las Planadas	20 a 25 minutos.	
	La Belleza	40 minutos.	
	El Brasil	40 minutos.	
	El Palacio	30 minutos.	
	Tambora	Zona Norte: 10 minutos. Zona sur: Entre 30 minutos y 1 hora y 30 minutos.	
	Pelotón	10 minutos.	
	Cañaveral	20 minutos.	
El Bajo	Los Carreteros	40 minutos.	Transitable, no está pavimentada y puede presentar inundación en temporada de invierno.
	El Paraíso	20 a 30 minutos.	Transitable, no está pavimentada y puede presentar inundación en temporada de invierno.
El Tambo	1 hora.		
La Gloria	Los Campanos	20 minutos.	Transitable, no está pavimentada y puede presentar inundación en temporada de invierno.
Las Tinias	Santa Isabel	1 hora y 10 minutos hasta el casco urbano de Las Tinias. 15 - 20 minutos hasta la Cabecera municipal.	Transitable, no está pavimentada y puede presentar inundación en temporada de invierno.
	El Cedro	1 hora hasta el casco urbano de Las Tinias. 20 - 30 minutos hasta la cabecera municipal.	
	Santa Rita	15 minutos hasta el casco urbano de Las Tinias. 30 - 40 minutos hasta la cabecera Municipal.	
	San Pedro	25 minutos hasta el casco urbano de Las Tinias. 55 minutos hasta la cabecera municipal.	
	El Esfuerzo	1 hora y 20 minutos hasta el casco urbano de Las Tinias. 1 hora y 50 min hasta la cabecera municipal.	
	El Corral	5 a 10 minutos hasta el casco urbano de Las Tinias. 35 minutos hasta la cabecera municipal.	
	El Toro	15 minutos hasta el casco urbano de Las Tinias. 45 minutos hasta la cabecera municipal.	
	Caramelo	20 minutos el casco urbano de Las Tinias. 55 minutos hasta la cabecera municipal.	
	Algarrobo	1 hora y 40 minutos hasta el casco urbano de Las Tinias. 2 horas hasta la cabecera municipal.	
	Tequendama	1 hora hasta el casco urbano de Las Tinias. 1 hora y 20/30 minutos hasta la cabecera municipal.	
	Betania	10 minutos hasta cabecera municipal.	
Nuevo Horizonte	20 minutos hasta cabecera municipal.		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA A LAS VEREDAS	ESTADO DE LA VÍA
Los Andes	Flechadero	20 min hasta el casco urbano de Los Andes. 1 hora hasta la cabecera municipal	Transitable, no está pavimentada y puede presentar inundación en temporada de invierno.
	Bethel	40 min hasta el casco urbano de Los Andes. 1 hora y 20 min hasta la cabecera municipal	
	El Palmar	10 min hasta el casco urbano de Los Andes. 50 min - 1 hora hasta la cabecera municipal	
	Foquito Rojo	5 min hasta el casco urbano de Los Andes. 45 min hasta la cabecera municipal	
	Monte Rojo	5 min hasta el casco urbano de Los Andes. 45 min hasta la cabecera municipal	
San José de Ballesteros	Ballesteros	Zona norte: 20 min hasta casco urbano Zona oriental y sur: 5 a 30 minutos a casco urbano	Transitable, no está pavimentada y puede presentar inundación en temporada de invierno.
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24 y 25 de noviembre del 2023. Noviembre 2023.			

En concordancia con la tabla anterior en la que se relaciona el tiempo de desplazamiento y el estado de los corredores viales, en el ejercicio de las cartografías sociales, se identificaron las siguientes rutas:


- Carretera Negra, es el nombre que, toma la avenida principal del municipio, a la cual, también se le conoce como vía Gloria Santana. Vía de la cual, se desprenden conexiones a otras rutas municipales o corregimentales.
- Vía El Irán, también hace parte de las vías principales, esta conecta a todas las veredas del corregimiento de Las Tinajas, logrando conectar con los municipios colindantes Ariguaní y Santa Ana. Estas veredas también cuentan con algunas vías terciarias de camino de herradura o vía carretable, como es el caso de las veredas: El Cedro (vía que va hacia El Chuzo - Palmar), Santa Rita (Vía del Quiosco que, va hacia el corregimiento de La Gloria) y San Pedro (vía San Pedro que va hasta la finca Guayaquil).
- Vía hacia El Plato, conecta con las veredas Tambora (Nueva Granada) y Paraíso (El Bajo).
- Vía El Callejón que recorre toda la vereda El Pelotón (Nueva Granada) y conecta con la Vereda El Palacio (Nueva Granada) llegando hasta el municipio de Sabanas de San Ángel.
- Vía La Unión - La Belleza – Brasil que conecta las veredas de la parte nororiental del municipio.
- Vía Las Mulas, atraviesa el casco urbano de Nueva Granada, el centro poblado del corregimiento La Gloria y llega hasta el municipio de Plato.
- Troncal ruta del Sol Sector 3 que conecta al Corregimiento de La Gloria con Los Andes. Es la vía que debe usarse para llegar a la vereda Los Campanos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Vía El Nogal, vía corregimental principal de Los Andes que conecta con el corregimiento de San José de Ballesteros.

La comunidad reporta que por fuera de la vía principal de cada uno de los corregimientos las demás vías son transitables pero no están pavimentadas. Sin embargo, cuentan con muchos caminos de herradura, los cuales son angostos, debido a que desde los predios aledaños a los caminos van corriendo sus cercas de poco a poco, lo que reduce cada vez más el espacio que permite el tránsito de las personas.




Por lo anterior, en caso de un posible escenario de implementación se recomienda tener como centro de operación del BPM, los centros poblados rurales de los corregimientos, toda vez que el acceso que brindan es a través de las vías principales y terciarias que permiten movilizarse con mayor facilidad hacia todas las veredas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD.³³

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública.

A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad del municipio de Nueva Granada, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																	
SEGURIDAD TERRITORIAL³⁴	Comportamiento nivel de riesgo	<p>DINÁMICA DE CONFLICTIVIDAD</p> <p>De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Nueva Granada se puede caracterizar como un municipio de baja afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin embargo, se presentan acciones de delincuencia puntuales en delitos como homicidio y extorsión, con una posible incidencia de carácter regional de factores de inestabilidad.</p>																																	
	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>4</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	1	0	2	3	0	0	0	4	2	4	
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
1	0	2	3	0	0	0	4	2	4																										
HOMICIDIO³⁵	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que, durante el periodo analizado se presentaron en promedio 2 reportes de ocurrencia de este delito Se destaca que, para el año 2022 se realizaron 4 reportes de esta conducta delictiva siendo este año junto con el 2020 los años con mayor incidencia. Por lo anterior el municipio se ubica por debajo de la media nacional.																																	
EXTORSIÓN³⁶	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	2	0	0	0	1	1	0	1	0	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
2	0	0	0	1	1	0	1	0	2																										
	Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio son muy bajos, los años con mayor número de reportes son 2013 y 2022 con 2 reportes cada uno, lo cual deja al municipio por debajo de la tasa media nacional. Durante el año 2022 en el municipio se denunciaron 2 casos en el que, se identificó extorsión por medio de llamada telefónica.																																	

³³ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Nueva Granada 2023.

³⁴ Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2023. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023" (INFORMACIÓN RESERVADA)

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Nueva Granada, Magdalena" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Nueva Granada, Magdalena" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TERRORISMO ³⁷	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	1																										
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado solo se registró un reporte de afectación por el delito en el año 2022.																																		
SECUESTRO ³⁸	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que durante el periodo analizado no se presentan registros por este delito.																																		
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																	
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Nueva Granada se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar desde el 20 de octubre de 2016.																																	
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁰	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																	
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																			
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																									
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																										
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴¹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta impacto o afectación por el delito de extracción ilícita de yacimientos mineros.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																								
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																		
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																	
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																	
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴²	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	En el marco de la Alerta Temprana 30 del 2023 por riesgo electoral y su Informe de Seguimiento No. 024-23, este municipio no se encuentra con un nivel de riesgo ALTO. ⁴³																																	

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023.

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Nueva Granada, Magdalena” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Nueva Granada, Magdalena” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Nueva Granada, Magdalena. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


⁴² Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

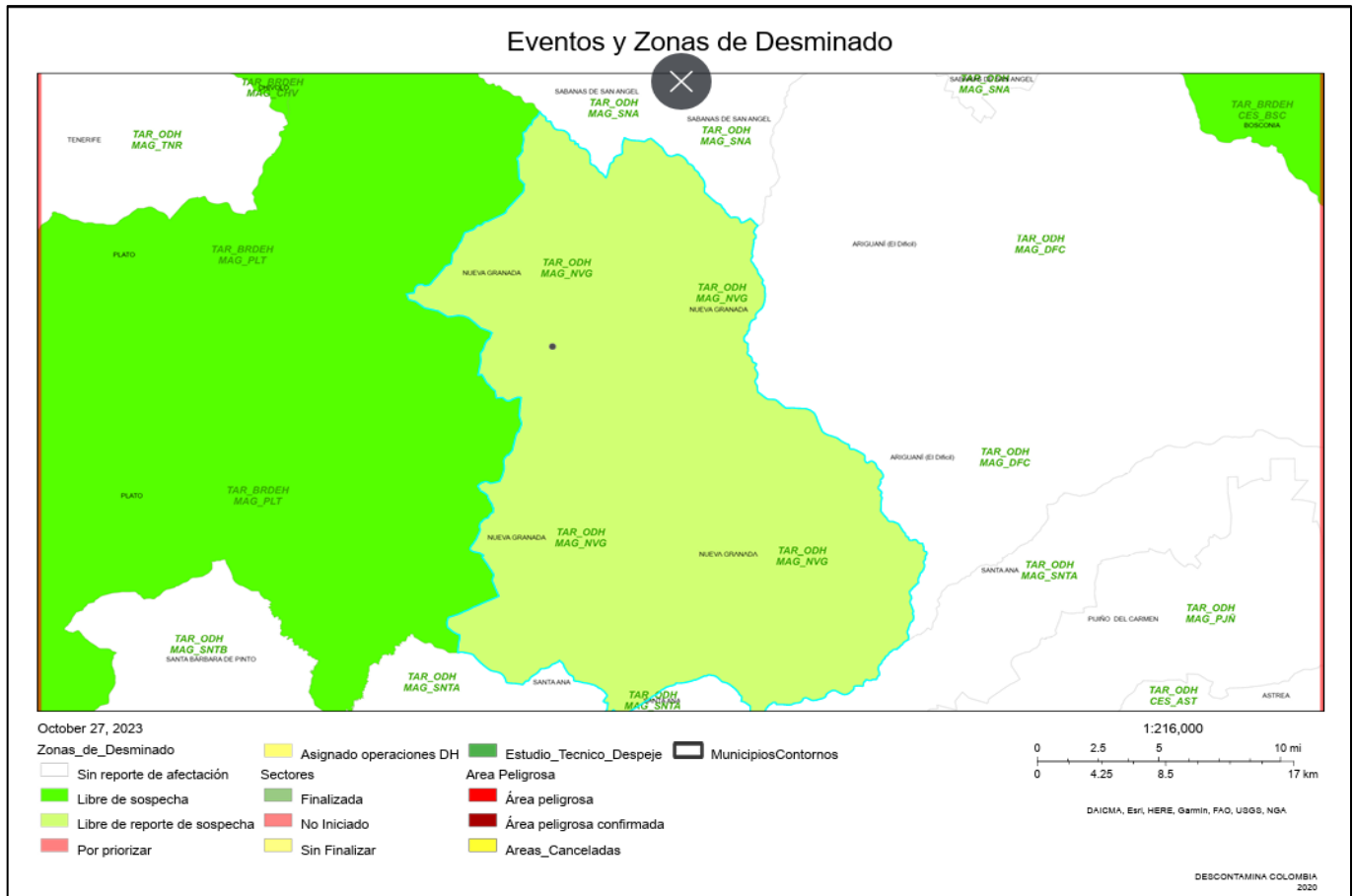
⁴³ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023 (23 de agosto). Alerta Temprana Nacional No. 030- 23 para el proceso electoral de 2023. Sistema de alertas Tempranas SAT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Estado Asuntos de desminado (eventos y zonas) en el municipio de Nueva Granada, Magdalena.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



Fuente: Colombia. Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Estado de los asuntos de desminado en el municipio de Nueva Granada, Magdalena. Mapa, eventos y Zonas de Desminado (FeatureServer) (Colombia: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado 2023).⁴⁴

De conformidad con el mapa anterior, se evidencia que Nueva Granada es un municipio verde, es decir, que ha sido declarado libre de sospecha de minas desde el 20 de octubre de 2016, de acuerdo con la autoridad AICMA, por tanto, no se tiene afectación por este concepto. Durante las jornadas de cartografía social, se recaudó información respecto de las situaciones de seguridad que se presentan en sus corregimientos y veredas tal y como se relaciona a continuación:

⁴⁴ Para mayor ampliación de la fuente, remitirse al enlace: https://ergit.presidencia.gov.co/arcpr/rest/services/AgenciaTierras/Zonas_Desminado_FeatureServer/FeatureServer.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 31. INDICADORES DE SEGURIDAD SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD	
		TIPO	INDICADOR
Nueva Granada	Las Planadas, La Belleza, El Brasil, El Palacio, Tambora, Pelotón, Cañaveral y Los Carreteros	Presencia de grupos delincuenciales y de grupos armados.	Hurto y extorsión
			Cultivos de uso ilícito / comercialización de sustancias psicoactivas
			Amenaza a líderes sociales
El Bajo	El Paraíso, El Tambo		Hurto y extorsión
			Cultivos de uso ilícito / comercialización de sustancias psicoactivas
La Gloria	Los Campanos		Hurto y extorsión
			Establecimiento en el territorio
Las Tinas	Santa Isabel, El Cedro, Santa Rita, San Pedro, El Esfuerzo, El Corral, El Toro, Caramelo, Algarrobo, Tequendama, Betania, Nuevo Horizonte		Hurto y extorsión
			Corredores de narcotráfico
			Amenaza a líderes sociales
Los Andes	Flechadero, Bethel, El Palmar, Foquito Rojo, Monte Rojo	Violencia sexual / Violencia de género	Violaciones
		Presencia de grupos delincuenciales	Hurto y extorsión
		Presencia de grupos armados	Corredores de narcotráfico
San José de Ballesteros	Ballesteros	Violencia sexual / Violencia de género	Violaciones
		Presencia de grupos delincuenciales	Hurto y extorsión
		Presencia de grupos armados	Cultivos de uso ilícito / comercialización de sustancias psicoactivas

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el 24 y 25 de noviembre de 2023. Noviembre 2023.


En este municipio, la conflictividad se caracteriza por baja incidencia de delitos graves, pero hay acciones de delincuencia, que se han venido dando en aumento, como ejes de afectación que se presentan en los centros poblados y cascos urbanos, generalmente. Los cuales consisten en hurto a las residencias, abigeato y extorciones dirigidas, causando inestabilidad en la región.

Existen otras situaciones asociadas a la presencia de grupos armados ilegales tales como los corredores de narcotráfico y cultivos ilícitos, pero los líderes comunitarios no se sienten cómodos compartiendo esta información en los ejercicios de cartografía social adelantados el pasado mes de noviembre 2023, debido a que, estos espacios de diálogo comunitario adelantados, pueden prestarse para que la información sensible que, se comparta pueda tener múltiples

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

interpretaciones, lo que, representa para los líderes sociales, acciones que, los pueden poner en una situación de riesgo. Por último, también se relacionan casos aislados y esporádicos de violencia sexual.

En cuanto a los grupos delincuenciales, se indica que, han aumentado los brotes de inseguridad cercanos a los asentamientos de las comunidades étnicas. Sin embargo, en ningún caso son actividades lideradas por la comunidad afrocolombiana y/o negra. Así mismo se indica que, hay presencia de grupos armados, principalmente se habla de *Paramilitares* que, están en el territorio, pero que, hasta el momento no han realizado persecución, ni han presentado amenazas o extorsión a la comunidad. No obstante, la comunidad étnica considera que, al momento en el que, se cuente con un territorio colectivo, existe la posibilidad que, se puedan presentar estas situaciones de inseguridad con ellos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Nueva Granada, Magdalena. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BP (Barrido Predial) y posteriormente de Ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.


Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁵ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio, por lo que se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La base alfanumérica contiene 6.563 registros, donde:
 - a. 4.158 registros tienen replica en la base geográfica y 2.405 registros no tienen replica en la base geográfica.
 - b. 6.373 registros tienen número predial siendo 1.990 mejoras. Ahora bien, de los 6.373 registros, 25 no tienen replica en la base geográfica y no son mejoras ni PH.
 - c. De los 6.373 registros con número predial 1.970 tienen FMI.

2. La base geográfica contiene 4.158 registros donde:
 - a. 1.343 registros tienen número predial asociado a la zona 01 (urbano) que corresponde a la cabecera municipal.

Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 1.125 polígonos dentro de la cabecera municipal.

⁴⁵ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. 970 registros tienen número predial asociado a la zona 02 (urbano) que corresponde a la cabecera corregimental de Los Andes. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 853 polígonos con la cabecera corregimental.
- c. 112 registros tienen número predial asociado a la zona 03 (urbano) que corresponde a la cabecera corregimental de Las Tinajas. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 72 polígonos con la cabecera corregimental.
- d. 102 registros tienen número predial asociado a la zona 04 (urbano) que corresponde a la cabecera corregimental de La Gloria. Al realizar la superposición de la base geográfica API con el polígono de clasificación del suelo EOT se relacionan 74 polígonos con la cabecera corregimental.
- e. 83 registros tienen número predial asociado a la zona 05 (urbano) que corresponde a la cabecera corregimental de El Bajo. Respecto del EOT no relaciona la cartografía del perímetro de la cabecera corregimental.
- f. 59 registros tienen número predial asociado a la zona 05 (rural) que corresponde al centro poblado de San Juan de Ballesteros. El EOT no relaciona la cartografía del perímetro del centro poblado.
- g. 1.489 registros tienen número predial asociado a la zona 00 que corresponde al suelo rural.
- h. El número predial 474600004000000030031000000000 presenta duplicidad en dos (2) polígonos en la base geográfica.

De acuerdo con lo anterior la delimitación del universo predial rural se realizó a partir de tres (3) filtros acumulativos para los predios con replica en la base geográfica y dos (2) filtros acumulativos para los predios sin replica en la base geográfica.

A continuación, se describe cada filtro:

- Primero – Base catastro: Del atributo clasificacion_suelo_IGAC se excluyeron 1.343 registros de las categorías de cabecera (Cabecera municipal nph, Cabecera municipal ph, Cabecera municipal mejora).
- Segundo – Base EOT: Del atributo clasificacion_suelo_pot se excluyeron 1.343 registros de la categoría urbano (Urbano).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Tercero – Cabeceras corregimentales: Del atributo Suelo EOT se excluyeron 927 registros que se superponen con los polígonos de las cabeceras corregimentales de Los Andes con 853 predios y La Gloria con 74. (EOT - Artículo 17 del Acuerdo 006 de 2.002).
- Cuarto - Tipo FMI: Del atributo tipo_predio_fmi se excluyeron 202 registros de la categoría urbano que en el atributo clasificacion_suelo_igac tiene la categoría de cabecera.
- Quinto – Interrelación: Del atributo interrelacion_cat_reg se excluyeron 1.163 registros de las categorías sin folio y solo está en catastro y, que en el atributo fmi_activo están marcado con la categoría cerrado o vacío.

Con base en lo anterior, el universo rural total es de 2.928 registros de los cuales 1.888 tienen replica en la base geográfica y 1.040 no tienen replica en la base geográfica.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁷	1.870	83.232 ha + 2.613 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	18	406 ha + 2.477 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	20	453 ha + 0.561 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁸	160	No aplica
IGAC	Predio fuera del límite municipal	6	32 ha + 7.363 m ²
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁹	11	305 ha + 2.924 m ²
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁰	11	305 ha + 2.924 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	0	00 ha + 0.000 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		2928	83.638 ha + 5.090 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		802	44.123 ha + 3.164 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.222	21.763 ha + 1.875 m²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ÁREA UTIL DEL MUNICIPIO		904	441 ha + 9.287 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.


⁴⁶ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2018. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 6 años atrás en el municipio de Nueva Granada, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁷ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁸ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁹ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁰ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵¹ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Nueva Granada, como se puede ver en la siguiente tabla.


ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No. 8	Número de predios con área inferior de la UAF (54 ha)	1.462	25.336 ha + 2859 m ²	77,44%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (54-74 ha)	122	7.594 ha + 8931 m ²	6,46%
	Número de predios con área superior a la UAF (>74 ha)	304	50.707 ha + 3300 m ²	16,10%
	TOTAL	1.888	83.638 ha + 5090 m²	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo de 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son especializables, de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵², se identificaron 304 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

⁵¹ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁵² Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.


A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	824	19.714 ha + 8.865 m ²	914	54.010 ha + 6.270 m ²	150	9.912 ha + 9.955 m ²	1.888	83.638 ha + 5.090 m ²
NO ESPACIALIZABLES	866	No aplica	132	No aplica	42	No aplica	1.040	No aplica
TOTAL, PREDIOS NJ	1.690	19.714 ha + 8.865 m ²	1.046	54.010 ha + 6.270 m ²	192	9.912 ha + 9.955 m ²	2.928	83.638 ha + 5.090 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	624	10.648 ha + 0.916 m ²	186	10.482 ha + 7.870 m ²	928	52.594 ha + 6.348 m ²	150	9.912 ha + 9.955 m ²	1.888	83.638 ha + 5.090 m ²
NO ESPACIALIZABLES	799	No aplica	39	No aplica	16	No aplica	186	No aplica	1.040	No aplica
TOTAL, PREDIOS CJ	1.423	10.648 ha + 0.916 m²	225	10.482 ha + 7.870 m²	944	52.594 ha + 6.348 m²	336	9.912 ha + 9.955 m²	2.928	83.638 ha + 5.090 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	585	648	1.233	17.327 ha + 3.800 m ²
FORMALIZACIÓN	36	177	213	10.252 ha + 9.603 m ²
PROCESOS AGRARIOS	2	1	3	16 ha + 5.194m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	271	133	404	1.551 ha + 3.345 m ²
POR DETERMINAR	96	150	246	10.154 ha + 3.233 m ²
NO OBJETO DE OSPR	35	19	54	1.022 ha + 5.501 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	15	760	775	43.313 ha + 4.377 m ²
TOTAL	1.040	1.888	2.928	83.638 ha + 5.090 m²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 2 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁴ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero

⁵³ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁴ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe realizar un análisis jurídico y técnico de cada uno de ellos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada⁵⁵:


NO. DE FOLIO	ÁREA (ha)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
226-44824	Sin información	Sin información	09/08/2011	Juzgado promiscuo del circuito de Plato, Nueva Granada
226-44839	13,9	IGAC		
TOTAL	13,9		2	

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo SU 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Abril 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

⁵⁵ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.


⁵⁶ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

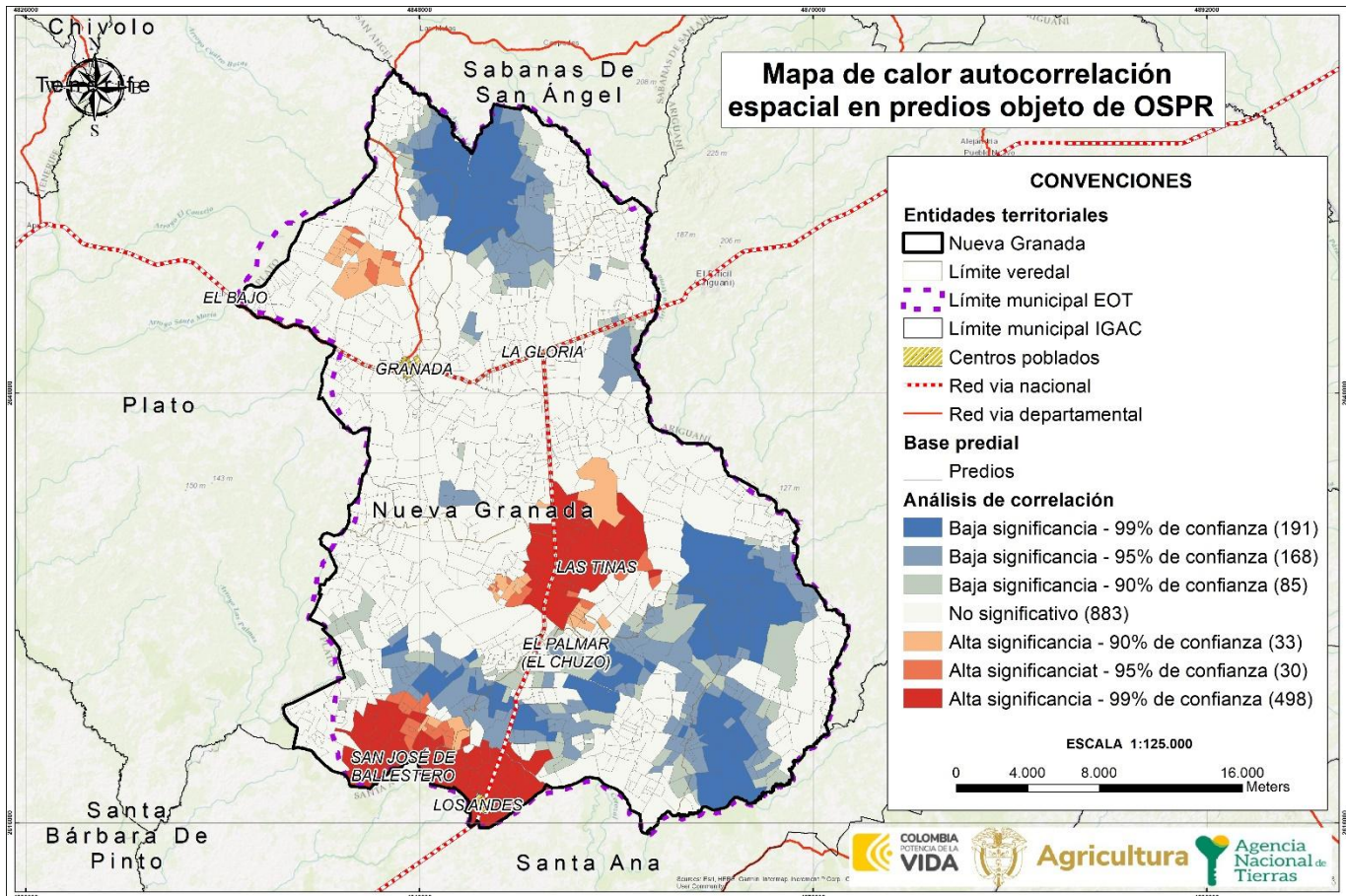
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. En donde se observa la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en municipio⁵⁷

⁵⁷ En el presente análisis espacial, la función *kernel* es utilizada como técnica para suavizar o interpolar datos y crear así una superficie continua a partir de los predios informales dispersos. La función *kernel* asigna un peso a cada predio objeto de ordenamiento de acuerdo con su proximidad a otros, estableciendo un área limitada alrededor de cada predio informal para "esparcir" su efecto en el espacio, es decir, la densidad de la informalidad cae gradualmente a cero con la distancia hasta el próximo predio objeto de ordenamiento. El resultado es una superficie continua que representa la distribución o intensidad del fenómeno de la informalidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Enero 2024.

De acuerdo con el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados al centro del municipio alrededor del centro poblado Las Tinas, también al costado sur alrededor de los centros poblados San Juan de Ballesteros y Los Andes. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Ahora bien, las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede al costado suroriente y norte en colindancia con el municipio de Sabanas de Ángel. Las áreas con un valor significativamente bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendiente y así materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 37 “Procesos en Curso” son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

TABLA 38. PROCESOS EN CURSO NUEVA GRANADA.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	2	2
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	84	46	130
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	1	0	1
TOTAL			85	48	133

FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS.

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Nueva Granada, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio.


El Ministerio del Interior⁵⁸, no dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia. Sin embargo, con la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TABLA 39. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
CONSEJO COMUNITARIO	LUCIANO OCHOA LEGUIA	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS	RESOLUCIÓN No. 313 DE 2014	NUEVA GRANADA / MAGDALENA	MUNICIPIO

FUENTE: elaboración propia. A partir de información suministrada por la Alcaldía Municipal. Noviembre 2023.

⁵⁸ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 20232102967511 y 20232102967741 de fecha 29 de marzo de 2023, suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Nueva Granada y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Atendiendo a las jornadas de cartografía social, realizadas en el municipio, se logró identificar que no existe la presencia de pueblos o comunidades indígenas ubicadas en el territorio y únicamente se ha constituido un consejo comunitario, con quién se indaga si existían más actores afrodescendientes y/o negros, presentes en el municipio.


En ese contexto y ahondando un poco sobre la historia de este Consejo Comunitario, la presidenta Marialuz Bernal, refiere que, los inicios datan a finales de los años 90, tomando su nombre del médico ancestral fallecido, Luciano Ochoa Leguía. Si bien, desde ese momento tienen 9 años de reconocerse como consejo comunitario, solo hasta el año 2014, solicitaron el reconocimiento a la administración municipal, siendo emitida Resolución No. 313 de 2014, momento desde el cual ella asumió la representación legal, para que, se diera este reconocimiento institucional, pues el consejo ha formado parte de su tradición familiar, debido a su abuela, mujer afrocolombiana conocida por toda la comunidad como “Negra Isabel”.

Igualmente, la población manifestó que, existen alrededor de 46 familias conformadas por cuatro o cinco integrantes cada una, las cuales se encuentran asentadas en diferentes zonas del municipio, ubicadas principalmente en la vereda Tambora. Sin embargo, esta información es insuficiente para lograr determinar las características y condiciones exactas de la población y tampoco se cuenta con insumos alternos que permitan ampliar información al respecto, como puede ser un censo actualizado y/o un registro por parte del actor étnico, o por parte de la administración municipal.


En cuanto a la representación del Consejo Comunitario, la población indicó que, si bien cuentan con la Resolución que define su constitución, la cual se encuentra registrado en la Alcaldía Municipal, al interior del consejo, como comunidad colectiva no sienten que sean reconocidos por el gobierno actual, debido a que no existen agendas, programas y/o proyectos, incluso mesas de trabajo que permitan tratar todas las problemáticas e intereses propios de la comunidad afrocolombiana y negra presente en el municipio. Sin embargo, la representante legal indica que en el departamento del Magdalena si se sienten reconocidos, debido a que, han sido invitados a participar en espacios de comunidades negras.

En cuanto a las demás características asociadas a este actor, tales como, medios de comunicación, equipamiento social, ferias, fiestas y/o eventos culturales importantes, actividades productivas, entre otros se retoman a continuación:

- **LÍMITES:** el Consejo Comunitario no tiene un territorio propio, por lo que no existe un polígono que, permita la definición de sus límites veredales. Por tanto, las personas pertenecientes a este se encuentran ubicadas en asentamientos aislados en la vereda Tambora, entre los límites con el municipio de Plato, Magdalena.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **ESPACIOS COMUNITARIOS:** la representante legal menciona que el consejo comunitario cuenta con tres casas comunitarias donde se realizan las reuniones y encuentros de la comunidad. Una de ellas, se encuentra ubicada en la cabecera municipal y las otras dos están en la vereda Tambora.
- **PERSONAS CON ROLES DE CULTURA TRADICIONAL:** se indica que, había médicos tradicionales. Sin embargo, está tradición se ha venido perdiendo a nivel colectivo, pese a ello, aún existen, algunas personas que, si realizan esta práctica de medicina ancestral, pero solo lo hacen para su núcleo familiar. En cuanto a las parteras, no se cuenta con presencia de ellas en la comunidad.
- **ROL DE LA MUJER:** en los 9 años de existencia que, tiene el Consejo Comunitario se han escogido 6 representantes legales, de los cuales solo una ha sido una mujer y es la representante actual. Ahora bien, se hace necesario precisar que estas elecciones que son convocadas para decidir quienes conformaran la junta directiva no se realiza cada año, sino que, estas son acordadas de manera comunitaria cuando se requiera. Por último, se señala que los hombres son los que ocupan mayoritariamente el rol de cabeza del hogar.
- **USO DEL SUELO:** entendiéndose que, la comunidad no cuenta con un territorio, la mayoría de las personas trabajan por jornales en predios privados que, cuentan con la vocación agropecuaria indicada en el capítulo 10.
- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** la mayoría de la población trabaja en actividades agroproductivas por jornal. Sin embargo, también existe un porcentaje alto que, trabaja en actividades de comercio y algunas pocas personas se dedican a producir bebidas ancestrales para venta, así como también producen dulces de la región u otros alimentos como masa para bollos. Productos que, conservan el sabor tradicional, al ser preparados en el tradicional horno de barro.
- **ZONAS DE CUIDADO AMBIENTAL:** no se relacionan zonas de cuidado ambiental por parte de la comunidad, debido a que no es fácil organizar y reunir a toda la comunidad, porque se encuentra acentuada en diversas zonas de la región, por lo que, las familias cuentan con ubicaciones aisladas y sumado a ello no se cuenta con acompañamiento institucional para el establecimiento de proyectos enfocados al cuidado del medio ambiente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- **AFECTACIONES AMBIENTALES:** existe una exploración para un proyecto gasífero en la vereda con mayor presencia de comunidad afrocolombiana y/o negra, pero hasta la fecha no se han producido altas afectaciones. Por otro lado, las temporadas de invierno afectan varias viviendas, debido a que, gran cantidad de estas construcciones han sido edificadas por la población en bahareque, por lo que, son estructuras que, no están diseñadas para soportar fuertes lluvias.
- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** el voz a voz, entendiendo que se encuentran en zonas diferentes por lo que se busca que alguna de las personas que hacen parte del consejo comunitario puedan hacer el recorrido por los asentamientos, brindando la información que se quiere socializar o compartir, por ejemplo, jornadas de reunión comunitaria.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio.

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de enero de 2024 y base geográfica con corte a mes de diciembre de 2023, información que, no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. Así mismo, se pudo determinar que, en Nueva Granada, no se evidencia la existencia de tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, ni solicitudes de constitución, así como tampoco recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Frente a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte 31 de mayo de 2023, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que en el municipio de Nueva Granada, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de post fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

- Pretensiones territoriales étnicas.


Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT. Sin que se evidencie ninguna pretensión territorial de pueblos y comunidades indígenas.

Pese a lo anterior, de conformidad con la información recabada en las jornadas de cartografía social, se identificó que, a la fecha existe una pretensión territorial de un consejo comunitario a una titulación colectiva, como se evidencia continuación:

TABLA 40. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Consejo Comunitario Luciano Ochoa Leguía	SIN DEFINIR	SIN DEFINIR

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el 24 y 25 de noviembre de 2023.

De conformidad con la tabla anterior, es importante advertir que la comunidad, no cuentan con predios específicamente identificados, negociados o en condición de donación de alguna persona perteneciente al Consejo Comunitario que, quiera donar un predio en favor de la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	No. EDP	DESCRIPCIÓN
Nueva Granada	Zarcitas, El Brasil, Los Carretes, La Belleza, Cañaveral, Las Planadas, El Tormento, El Palacio, Pelotón y Tambora	13	<ul style="list-style-type: none"> Tambora: (7) 3 colegios: Escuela rural mixta San Joaquín - Sede Institución Educativa Departamental Nueva Granada; Escuela rural mixta Sagrado Corazón De Jesús - Sede Institución Educativa Departamental Nueva Granada; Escuela rural Mixta La Carolina - Sede Institución Educativa Departamental Nueva Granada; 1 cancha de futbol y 3 canchas de microfútbol. El Palacio: (2) Escuela rural cerca de la finca el Paraíso; Escuela rural de Buenos Aires, ubicada en el centro poblado del corregimiento. El Tambo: (1) la escuela rural mixta, se encuentra ubicada en el CP de la vereda el Tambo. La Zarcita: (1) Escuela rural la zarcita. Las Planadas: (1) Escuela Rural las Planada. El Brasil: (1) Escuela rural mixta El Brasil, la cual, actualmente no se encuentra en funcionamiento.
El Bajo	El Paraíso, El Tambo	4	<ul style="list-style-type: none"> Centro poblado del Bajo: (1) Colegio escuela rural mixta San Martín. (1) Escuela rural mixta El Caribe, queda ubicado por la vía que separa N. Granada de Plato. (1) Salón comunal del Bajo en el centro poblado del mismo. (1) Cancha de futbol y microfútbol en el centro poblado del Bajo.
La Gloria	Los Campanos	3	<ul style="list-style-type: none"> Centro poblado La Gloria: (1) Escuela rural mixta La Gloria; (1) Acueducto, y (1) biblioteca.
Las Tinas	Santa Isabel, El Cedro, Santa Rita, San Pedro, El Esfuerzo, El Corral, El Toro, Caramelo, Algarrobo, Tequendama, Betania, Nuevo Horizonte	13	<ul style="list-style-type: none"> Santa Isabel (1). 1 colegio que, se llama Divino niño al que, asisten 20 estudiantes. El Cedro: (1). 1 colegio que, está fusionado con el colegio San Carlos del Chuco (El Palmar). En cuanto a los servicios públicos cuentan únicamente con electricidad. El agua se recolecta de forma artesanal y se cocina con pipeta de gas. Santa Rita (0). Hay un terreno destinado para la construcción de un colegio, pero no se ha legalizado, ni siquiera está cercado. En cuanto a los servicios públicos se cuenta con energía. El agua es recolectada de los jagüeyes y la cocina se da con pipeta de gas o se cocina a carbón. San Pedro: (1) 1 Colegio público que se llama Escuela Mixta San Pedro que, atiende a 27 niños de primaria). En cuanto a los servicios presenta la misma situación indicada en la vereda Santa Rita. El Esfuerzo (1): 1 Colegio que, se llama Escuela Nueva La Esperanza y atiende en promedio a 20 niños. El Corral: (2) 1 Colegio (Sede el Carmen). Colegio de primaria al que asisten aproximadamente 34 niños. 1 cancha de fútbol. En cuanto a los servicios



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	No. EDP	DESCRIPCIÓN
			<p>públicos cuentan con energía en ciertos sectores, el agua es por jagüeyes y también hay gas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Toro: (2). 1 colegio (Sede el progreso). Colegio de primaria que tiene 2 aulas y aproximadamente 30 niños y una cancha de fútbol que, indica el presidente de JAC, es probable que, dentro de pronto tiempo se las quiten debido a que está ubicada en un predio privado. En cuanto a los servicios públicos cuentan con energía únicamente. el agua es recolectada de los jagüeyes y se cocina con pipeta de gas. • Caramelo:(1) 1 colegio que no está en funcionamiento. • Algarrobo: (1) 1 colegio que no está en funcionamiento • Tequendama: (1) 1 Colegio. • Betania (1) 1 Escuela Rural Mixta Nueva La Libertad - Sede Urbano Molina Castro. • Nuevo Horizonte (1) 1 Escuela Rural 3 de junio - Sede Urbano Molina Castro.
Los Andes	Flechadero, Bethel, El Palmar, Foquito Rojo, Monte Rojo	4	<ul style="list-style-type: none"> • Berthel: (1) 1 colegio conocido como El Sagrado corazón de Jesús. • El Palmar: (1) Escuela Rural Mixta El Palmar - Sede Urbano Molina Castro. • Monte Rojo (1) Escuela Rural Mixta Simón Bolívar - Sede Urbano Molina Castro. • Foquito rojo (1) Escuela Rural Mixta La Habana - Sede Urbano Molina Castro.
San José de Ballesteros	Ballesteros	3	<ul style="list-style-type: none"> • Ballesteros: (2) 1 Escuela Rural Mixta María Auxiliadora - Sede Urbano Molina Castro y una cancha de fútbol dentro de la Finca “Villa Rosa”. Además, en el Centro poblado y la zona rural dispersa del corregimiento se encuentra otro colegio (1) llamado Escuela Rural San Martín Sede Urbano Molina Castro.
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 24 Y 25 de noviembre de 2023.			

En términos de equipamiento social, se cuenta con 29 instituciones educativas, de las cuales 26 se encuentran en funcionamiento y 3 están inhabilitadas, y cuentan con una infraestructura precaria y en la mayoría de ellas el máximo de estudiantes a atender es de 20 a 30 niños, debido a unas adecuaciones diseñadas solamente para básica primaria. Motivo por el cual, una vez los niños culminan el quinto grado, los padres deben buscar otras opciones educativas de secundaria y/o bachillerato donde los niños puedan culminar con su proceso de formación en educación básica. Según lo indicado por los presidentes de JAC, presidentes de Asociaciones Agro-productivas y los líderes comunitarios, las únicas instituciones educativas de secundaria se encuentran en los centros poblados de los corregimientos. De hecho, actualmente hay una ruta que, sale del centro poblado del corregimiento Los Andes para recoger a niños y niñas de las veredas de: Caramelo, San Pedro, El Cedro, Santa Rita, El Palmar y El Esfuerzo, con el propósito de trasladar a los niños a las sedes de educación básica secundaria y evitar que deban caminar largas distancias.


La zona rural del municipio posee en promedio entre 1 a 2 iglesias por corregimiento y/o cercanías de los centros poblados. El único centro poblado que, posee acueducto es La Gloria. Ninguna vereda o corregimiento posee acueducto o alcantarillado lo que lleva a prácticas rudimentarias para subsanar este déficit de servicios públicos. Se visibilizan

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

algunas canchas de fútbol y de microfútbol, pero son relativamente pocas, y no todos los corregimientos y veredas cuentan con una. Sin embargo, en la vereda del Palacio y Cañaveral se han identificado predios para ser adjudicados para la construcción de EDP, los cuales algunos ya fueron visitados por parte de la ANT de la región.

El resto del mobiliario social, como lo son los centros o puestos de salud, los cementerios, inspecciones o puestos de policía, zonas turísticas, entre otras, se encuentran en los centros poblados rurales de los corregimientos y, por ende, toda la comunidad veredal debe desplazarse hasta estos puntos para poder acceder a los servicios sociales indicados. Solo se logró identificar un cementerio dentro del área rural del municipio ubicado en el centro poblado del corregimiento de La Gloria, al igual que una biblioteca. El resto de los centros poblados rurales de los demás corregimientos no poseen otras EDP, lo cual genera que las comunidades se vean obligadas a desplazarse a otros centros poblados y/o cabecera municipal de municipios vecinos para acceder a estos servicios faltantes, principalmente se presenta en las veredas que limitan con el municipio en la zona centro-occidental (limita con Plato, Magdalena) y zona suroriental (limita con el municipio de Ariguaní).


En conclusión, existe un déficit cuantitativo y cualitativo significativo de equipamientos sociales o entidades de derecho público en las veredas más alejadas de los centros poblados corregimentales, y donde las pocas escuelas o colegios que existen poseen una infraestructura precaria y su funcionamiento es de un alcance muy corto. Es preciso lograr atender esta tendencia que se ve reflejada en las bajas cifras de escolaridad, los altos niveles de desigualdad y el alto índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) que es del 46,4% (proporción por personas de centros poblados y rural disperso) según el CNVP del 2018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

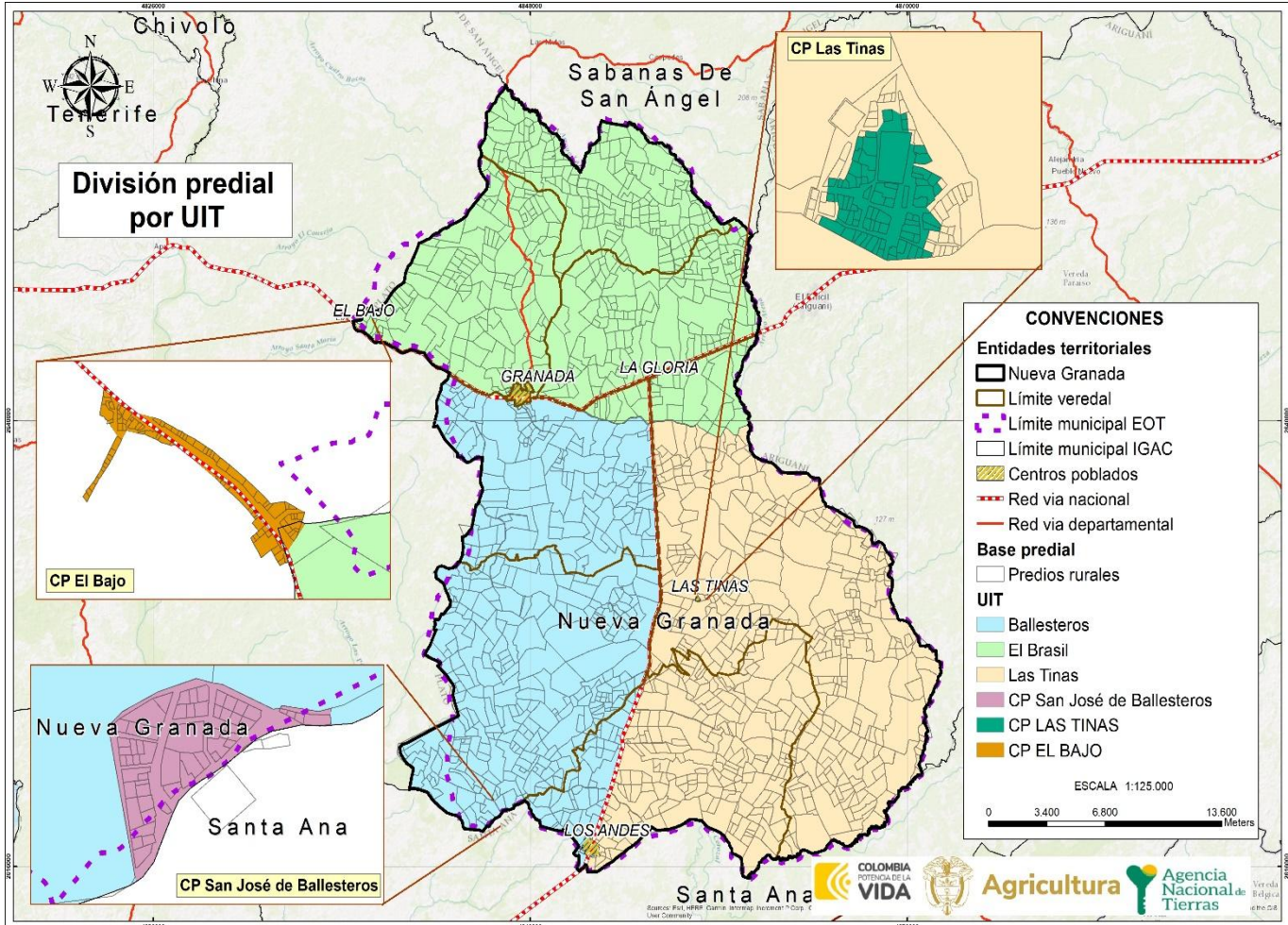
17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL-UIT

- Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019). Para el municipio se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Nueva Granada.




FUENTE: elaboración propia, 2023.


UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
LAS TINAS	585	31.518 ha + 9.178 m ²	31,0%
BALLESTEROS	569	26.145 ha + 1.627 m ²	30,1%
EL BRASIL	520	25.966 ha + 0.111 m ²	27,5%
CP SAN JOSE DE BALLESTEROS	59	2 ha + 6.645 m ²	3,1%
CP LAS TINAS	72	2 ha + 5.841 m ²	3,8%
CP EL BAJO	83	3 ha + 1.689 m ²	4,4%
TOTAL	1.888	83.638 ha + 5.090 m²	100,0%

FUENTE: elaboración propia. Marzo del 2024.

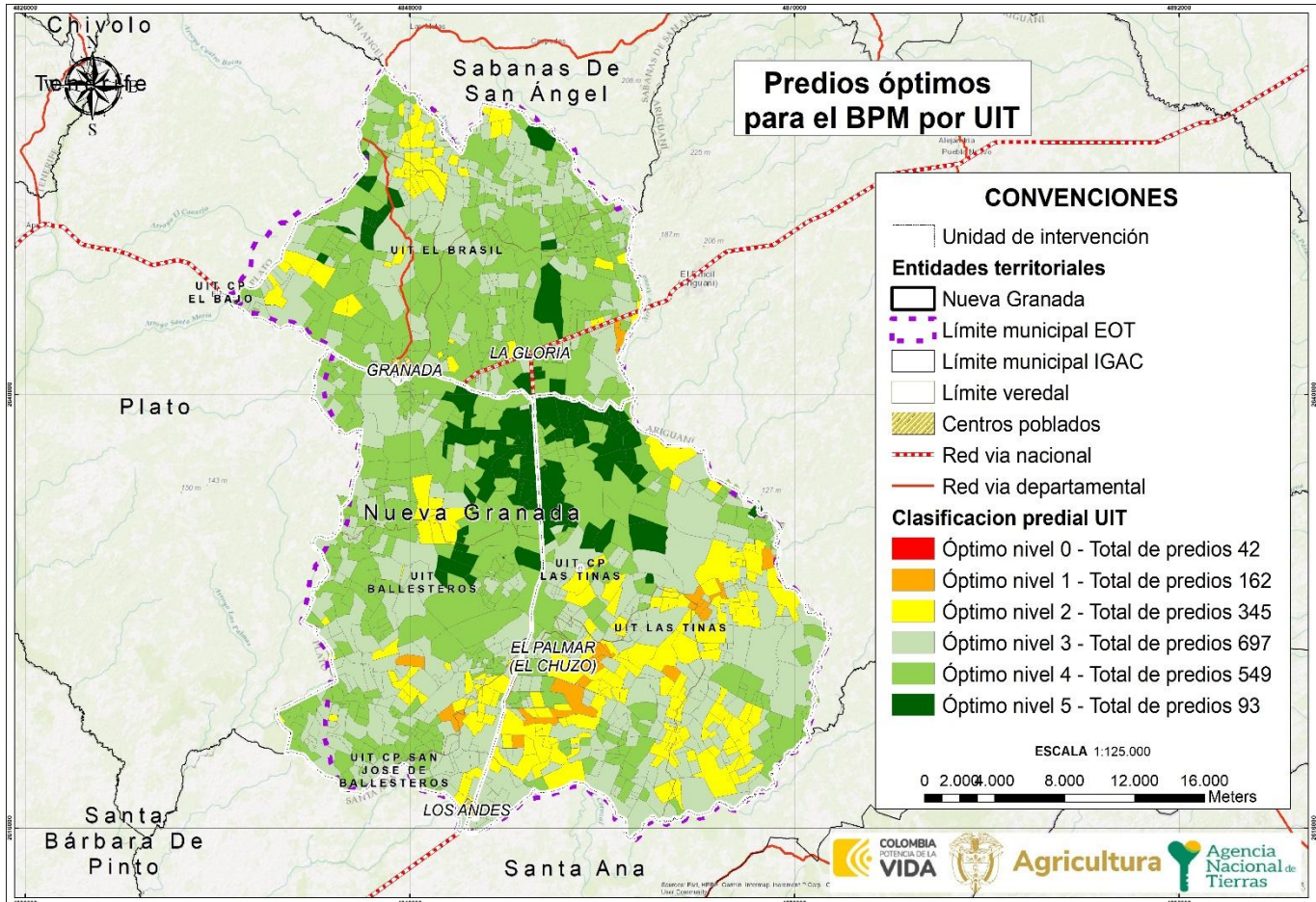
Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Nueva Granada.



FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	
LAS TINAS			34	968,6778	153	7.677,9559	233	13.047,2194	127	6.978,6358	38	2.846,4290	31.518,9178
BALLESTEROS			20	217,8541	118	1.809,6389	195	9.824,2550	202	11.885,5183	34	2.407,8964	26.145,1627
EL BRASIL			16	101,2179	62	2.099,7544	201	8.845,9159	220	13.555,5813	21	1.363,5415	25.966,0111
CP SAN JOSE DE BALLESTEROS					5	0,6038	54	2,0607					2,6645


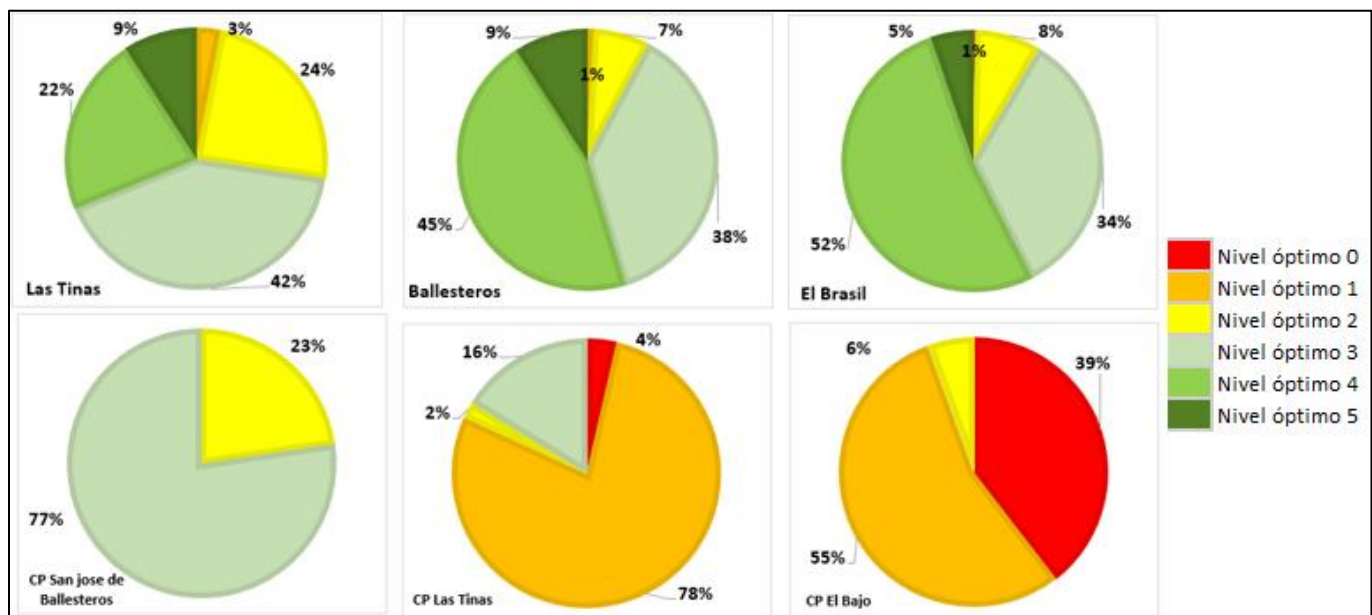
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	
CP LAS TINAS	4	0,0827	52	2,0223	2	0,0507	14	0,4183					2,5841
CP EL BAJO	38	1,2528	40	1,7396	5	0,1765							3,1689
Total	42	1,3455	162	1.291,5117	345	11.588,1802	697	31.719,8692	549	32.419,7354	93	6.617,8669	83.638,5090

FUENTE: elaboración propia. Marzo del 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.



FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en el municipio se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso están concentrados en Ballesteros, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) concentrados en Brasil y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Las Tinias. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Ballesteros	569	26.145 ha + 1.627 m ²
2	CP San Jose de Ballesteros	59	2 ha + 6.645 m ²
1	El Brasil	520	25.966 ha + 0.111 m ²
2	CP El Bajo	83	3 ha + 1.689 m ²
1	Las Tinas	585	31.518 ha + 9.178 m ²
2	CP Las Tinas	72	2 ha + 5.841 m ²
TOTAL		1.888	83.638 ha + 5.090 m²

FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 388 de 2020 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, y geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Nueva Granada tienen las siguientes condiciones⁵⁹:

UIT Ballesteros

- Las coberturas que predominan son 2.3.1. Pastos limpios en 14.876 ha + 9.124 m² y 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales en 2.360 ha + 2.929 m².
- Las pendientes predominantes son ligeramente planas (1% - 3%) en 16.404 ha + 5.573 m² y ligeramente inclinado (3% - 7%) en 6.436 ha + 3.386 m²

UIT Brasil


- Las coberturas que predominan son 2.3.1. Pastos limpios en 16.716 ha + 3.833 m² y 2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales en 2.809 ha + 6.751 m².
- Las pendientes predominantes son ligeramente planas (1% - 3%) en 12.975 ha + 8.569 m² y ligeramente inclinado (3% - 7%) en 10.731,2166 m².

UIT Las Tinias

- Las coberturas que predominan son 2.3.1. Pastos limpios en 17.544 ha + 70.12 m² y 3.2.1.1.2.1. Herbazal denso inundable no arbolado 2.936 ha + 6.230 m².
- Las pendientes predominantes son ligeramente planas (1% - 3%) en 20.557 ha + 2.913 m² y Plano (0% - 1%) en 5.167 ha + 4.642 m².

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a

⁵⁹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

profundidad, se determinaran como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

- **Registros especializados**


De la base predial rural inicial de 1888 registros especializados todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (779 predios).
- Se tienen en cuenta **959** predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 150 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de **75** predios.

Esta depuración arroja un total de **1.034** predios especializados objeto de la intervención para OSPR. Estos 1.034 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 34.225 ha + 3.595 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
LAS TINAS	12.118 ha + 1.383 m ²	13.455 ha + 0.027 m ²	Colaborativo	244	270	Ligeramente plano (1% - 3%)
BALLESTEROS	7.969 ha + 0.520 m ²	10.283 ha + 9.464 m ²	Colaborativo	289	318	Ligeramente inclinado (3% - 7%)
EL BRASIL	9.052 ha + 6.609 m ²	10.478 ha + 0.638 m ²	Colaborativo	214	235	Ligeramente plano (1% - 3%)
CP SAN JOSE DE BALLESTEROS	2 ha + 6.645 m ²	2 ha + 6.645 m ²	Directo	59	59	Ligeramente plano (1% - 3%)
CP LAS TINAS	2 ha + 5.649 m ²	2 ha + 5.649 m ²	Directo	71	71	Ligeramente plano (1% - 3%)
CP EL BAJO	3 ha + 1.172 m ²	3 ha + 1.172 m ²	Directo	82	82	Ligeramente plano (1% - 3%)
TOTAL	29.148 ha + 1.979 m²	34.225 ha + 3.595 m²		959	1.034	

FUENTE: elaboración propia. Marzo del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Registros sin espacializar**

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio en el municipio para la selección del de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.040 predios (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por determinar* y *No objeto de OSPR* (50 predios), lo que deja un universo de 893 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión catastral* y *Por determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de **447** registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **24** registros.


Esta depuración arroja un total **471** predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

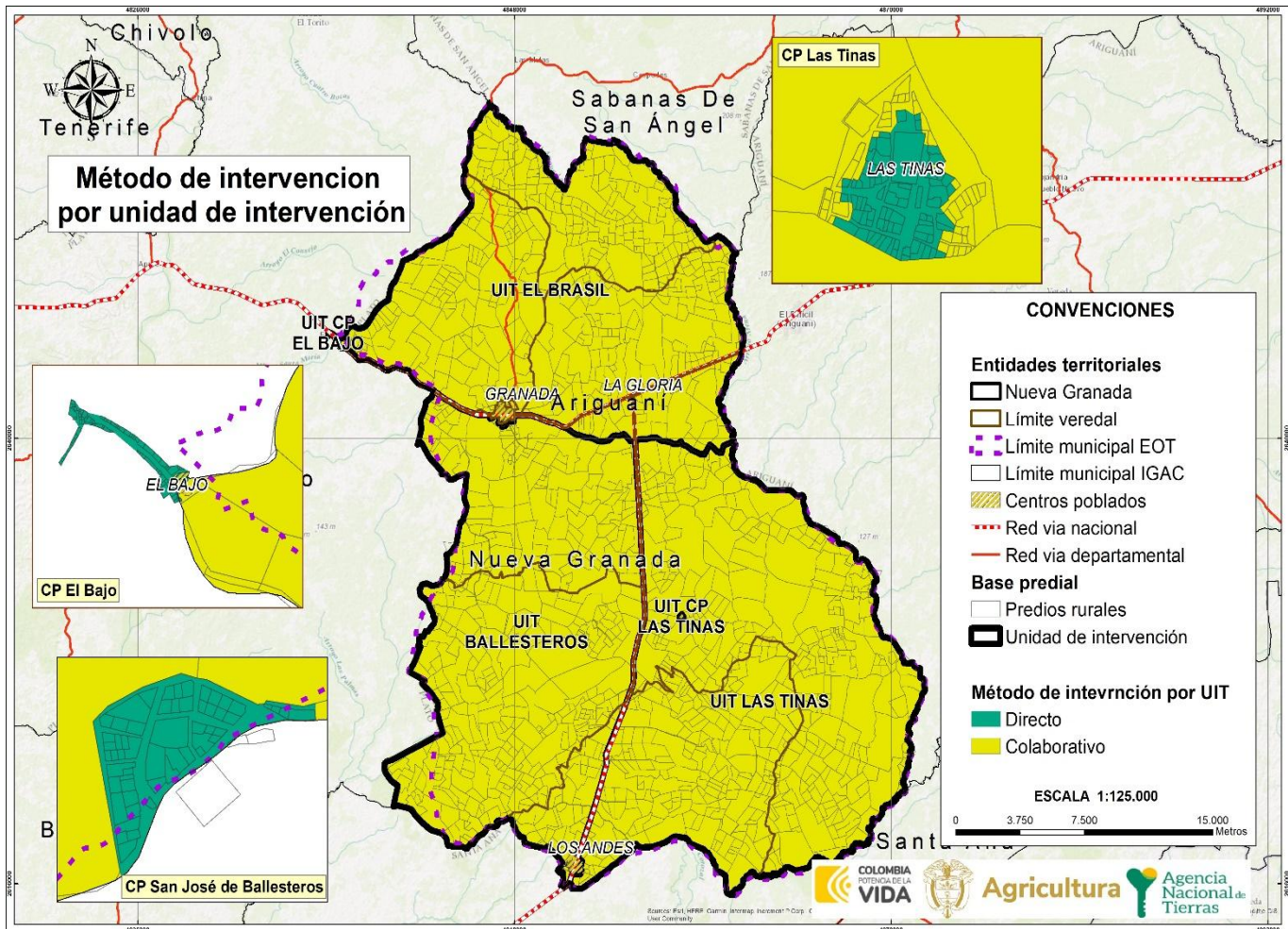
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	585	293	Colaborativo	Ligeramente plano (1% - 3%)
Administración de tierras	271	136		
DAE – Seguridad Jurídica	0	0		
Formalización	36	18		
Por determinar	97	24		
Procesos agrarios	1	1		
TOTAL	990	471		

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Marzo 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total **1.505** predios 1.034 espacializados + 471 sin espacializar. A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Nueva Granada.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.


Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Nueva Granada, no existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.

- **CONFLICTOS LIMITROFES.**

Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se observó la necesidad de que se realice proceso de deslinde para el municipio de Nueva Granada, respecto de los límites con Santa Ana. Lo anterior, se debe a que, a la fecha de elaboración de este documento, no se conoció que dicho proceso haya sido iniciado, razón por la cual se sugiere que, en la fase de la implementación se realice la articulación con la entidad competente a fin de establecer si se inició proceso de deslinde y en dado caso si cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique la cobertura municipal. De igual forma, se hace necesario precisar que, de conformidad con la consulta realizada en el portal de Colombia en Mapas, en el mes de enero 2024, no se refiere información alguna respecto de los demás municipios colindantes con Nueva Granada que, corresponde a Sabanas de San Ángel, Ariguaní y Plato.

- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se evidencia que existen casos sin culminar reportados por parte de Seguridad Jurídica, y la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión (en atención a los modelos de demanda y descongestión). Solicitudes que, deben ser verificadas, para identificar si estas fueron atendidas o por el contrario se presentaron, pero los solicitantes/ocupantes actuales son distintos a las personas que actualmente poseen/ocupan los predios. Y de esta forma lograr identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

Acorde a los levantamientos existentes y conformación de expedientes, se debe proyectar que el BPM lleve a cabo las labores para la plena identificación y completitud de estas solicitudes.

- **DETERMINANTES**


Se evidencia que, 101 de los predios reportados cuentan con determinantes restrictivas en un porcentaje entre un 80 y 100%, por lo que la afectación abarca más del 5% de los predios del municipio, lo que quiere decir que los demás predios no se verían preliminarmente excluidos del OSPR. Además, se encuentra que 1.244 de los predios existentes tienen condicionantes que los afectan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios. Sin embargo, se debe tener en cuenta que estas condicionantes no excluyen a los predios del OSPR. En todo caso, para iniciar el BPM se recomienda evaluar las condiciones sociales, ambientales, de riesgo, y jurídicas para el inicio de la operación.

- **RIESGO**

Al momento de la implementación, se debe solicitar nuevamente a la Alcaldía Municipal certificación sobre las áreas de amenaza, riesgo mitigable y no mitigable, así como información respecto de las áreas destinadas al sistema de servicios públicos, toda vez que al momento de la formulación del POSPR no se suministró dicha información, aunque fue requerida en diversas ocasiones, por lo que no fue posible llevar a cabo el respectivo análisis en los capítulos dispuestos para ello, siendo necesario relacionar la trazabilidad de la solicitud de la información, esto a fin de tener, el pleno conocimiento de zonas del municipio que actualmente se encuentran afectadas por esas condiciones.


- **SEGURIDAD**

Es de advertir que se destaca la inestabilidad en el departamento del Magdalena, debido a la presencia de actores armados y delitos como homicidio, especialmente en áreas rurales del municipio de Nueva Granada. Por lo tanto, es importante mantener actualizada la evaluación de seguridad y riesgo en el territorio si se va a intervenir, así como resulta necesario, establecer un protocolo de seguridad y coordinación con las autoridades de Fuerza Pública para la mitigación de los riesgos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.**

Con relación a la convocatoria se recomienda tener en cuenta a todos los líderes de las organizaciones y juntas de acción comunal del municipio, invitarlos e incentivarlos en poder ser gestores comunitarios de cara a una posible implementación, debido a que, el OSPR representa para el municipio una oportunidad que puede traer consigo múltiples beneficios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO.

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Nueva Granada es de dos mil setecientos cuarenta y un millones seiscientos treinta y dos mil pesos (\$2.741.632.000) esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del Presupuesto General de la Nación.

TABLA 46. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	0	0%
Método directo	212	14%
Colaborativo	1.293	86%
TOTAL, PREDIOS	1.505	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	34.225,36	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$1.489.752.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$2.741.632.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$990.000

FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.042.826.400
2	Validación catastro	\$ 297.950.400
3	Enrutamiento	\$ 148.975.200
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.058.750.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 193.130.000

FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)

Numero de predios	1.505
Espacializados	1.034
No espacializados	471
Número de hectáreas	34.225,36
Promedio de hectáreas por predio	22,74
Valor por hectárea	43.527,72

FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 49. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	217
Predios Baldíos	1.210
Por determinar	78
Total, general	1.505,00

FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo	15	3	1.293	1,44
Método Directo	10	3	212	0,35
Método Mixto	10	3	0	0,00
TOTAL			1.505	1,79

FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.


4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

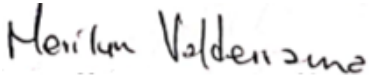



TABLA 51. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10,00%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000


FUENTE: elaboración propia. Agosto.2023.

21 METAS E INDICADORES.

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 34.225 ha + 3595 m²
- Número predios: 1.505
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.505


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa	
Nombre: Merilyn Yalile Valderrama Usma Profesión: Abogada C.C: 1.110.547.481 Matrícula Profesional: 309594  Firma:	Nombre: Guillermo Andrés Albornoz Manyoma Profesión: Ingeniero topográfico C.C: 1.130.622.946 Matrícula Profesional: 76335 -248975 Firma: 
Revisado por: Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad	
Fecha de revisión: 24/04/2024 Nombre: Melina Bustamante Pérez Profesión: Abogada C.C: 1102879239 Matrícula Profesional: 325903 Firma: 	Fecha de revisión: 24/05/2024 Nombre: Wilson David López Granada Profesión: Ingeniero topográfico C.C: 1023864603 Matrícula Profesional: 25335-198365 Firma: 


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

24 BIBLIOGRAFÍA


- Decreto – Ley 2811. (1974). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 34243.
- Ley 685. (2001). Agencia Nacional de Minería. Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto 2333 (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.
- Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.
- Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.
- Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: [DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018](https://dane.gov.co/)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2018) Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Disponible en: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Ordenanza No. 004 del 23 de junio de 2000, “Por medio de la cual se crea el municipio de Nueva Granada y se dictan otras disposiciones” emitida por la Asamblea Departamental del Magdalena.
- Acuerdo No. 006 del 08 de agosto de 2002, por el cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Nueva Granada, Magdalena y se definen los usos del suelo para las deferentes zonas de los sectores urbanos y rurales, correspondientes y se plantean planes y acciones complementarias para el futuro desarrollo territorial del municipio.
- Acuerdo No. 167. (2021). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx
- Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.
- Agencia Nacional de Tierras (2022) POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Disponible en: [1.3 Determinantes de OSPR – Micrositio Subdirección de Planeación Operativa](#).
- Agencia Nacional de Tierras. (2023). Caracterización asuntos de seguridad en el municipio de Nueva Granada, Magdalena.
- Subdirección de Catastro del IGAC -Malla predial del municipio Nueva Granada, Magdalena. Disponible en: Datos Abiertos Catastro | GEOPORTAL (igac.gov.co).
- Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: [TerriData: DNP](#).
- Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. Disponible en: [C-339-02 Corte Constitucional de Colombia](#)
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes.
- Micrositio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021).
- Resolución 070 del 04 de febrero del 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- CNVP, DANE (2018) Geovisor de Proyecciones de Viviendas, Hogares y Población. Recuperado de: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/proyeccion-vihope/>.
- CNVP, DANE (2018) Pobreza y Condiciones de Vida (NBI). Recuperado de: [DANE - Pobreza y condiciones de vida](#).
- Terridata, DNP (2019) Ficha de caracterización del Municipio Nueva Granada, Magdalena. Recuperado de: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_47460.pdf.
- Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023. Municipio de Nueva Granada, Magdalena. Disponible en: <https://www.nuevagrana-magdalena.gov.co/MiMunicipio/ProgramadeGobierno/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL.pdf>
- Resolución 1149 del 19 de agosto del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de agosto de 2022). *Micrositio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/
- Resolución 1040 del 08 de agosto del 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

25 TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO.	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.	11
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE.....	22
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT).....	26
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	33
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	40
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	46
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA. 49	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	51
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD.	59
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	65
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	75
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS.	76
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	81
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL-UIT.....	84
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	90
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	94
20.	COSTEO.....	98
21.	METAS E INDICADORES.....	99
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	100

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA.....102

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Nueva Granada en el departamento del Magdalena.9

Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio.13

Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Nueva Granada.15

Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Nueva Granada.17

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Nueva Granada.....18

Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Nueva Granada.20

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Nueva Granada.21

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Nueva Granada, Magdalena.....24

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Nueva Granada.29

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Nueva Granada.31

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Nueva Granada.....32

Mapa 12. División Político-administrativa según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.34

Mapa 13. División político-administrativa Nueva Granada, según ejercicio de cartografía social municipal.37

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Nueva Granada, UFH, polígonos.41

Mapa 15. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Nueva Granada.43

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Nueva Granada.....49

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Nueva Granada.51

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Nueva Granada.....52

Mapa 19. Estado Asuntos de desminado (eventos y zonas) en el municipio de Nueva Granada, Magdalena.61


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en municipio72

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Nueva Granada.....85

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Nueva Granada.85

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Nueva Granada.....92

Mapa 24. Distribución espacial de las estaciones de rastreo permanente Red MAGNA-ECO y su cubrimiento en Nueva Granda. ¡Error! Marcador no definido.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.	6
TABLA 3.INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES.	14
TABLA 7.CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	22
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	23
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES.....	23
TABLA 11. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	24
TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	26
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	28
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	30
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	31
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN DANE.....	33
TABLA 17.DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	34
TABLA 18. NÚMERO DE PREDIOS RURALES IDENTIFICADOS DE MANERA CATASTRAL EN LAS VEREDAS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS EN LA CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	35
TABLA 19. NÚMERO DE PREDIOS RURALES IDENTIFICADOS DE MANERA CATASTRAL EN LOS CORREGIMIENTOS COMUNITARIAS IDENTIFICADAS EN LA CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	36
TABLA 20. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	39
TABLA 21. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	41
TABLA 22. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	44
TABLA 23. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, NUEVA GRANADA	45
TABLA 24. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	46
TABLA 25. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	48
TABLA 26. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA.....	49



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. POBLACIÓN CENSADA.....	53
TABLA 28. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	53
TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	56
TABLA 30. INDICADORES DE SEGURIDAD NUEVA GRANADA.....	59
TABLA 31. INDICADORES DE SEGURIDAD SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	63
TABLA 32. UNIVERSO PREDIAL.....	67
TABLA 33. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	69
TABLA 34. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS.....	70
TABLA 35. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	70
Tabla 36. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	71
TABLA 37.PROCESOS EN CURSO NUEVA GRANADA.....	75
TABLA 38. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	76
TABLA 39.PRETENSIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	80
TABLA 40. NÚMERO DE ENTIDADES DE DERECHO(MOBILIARIO) PÚBLICO EXISTEN EN LAS VEREDAS (COLEGIOS, CENTROS DE SALUD, CANCHAS, ETC.).....	81
TABLA 41. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	85
TABLA 42. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL.....	87
TABLA 43. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.....	89
TABLA 44. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	92
TABLA 45. INSUMO CARTOGRAFICO.....	¡Error! Marcador no definido.
TABLA 46. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	98
TABLA 47. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	98
TABLA 48. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	98
TABLA 49. TIPO DE PREDIOS.....	99
TABLA 50. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL.....	99
TABLA 51. COSTO PROMEDIO.....	99
TABLA 52. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	100

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE NUEVA GRANDA.....	54
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	88

ANEXOS

- Anexo 1. Resolución No. 000137 de 2022.
- Anexo 2. Acta No. 7 del 2023- Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial.
- Anexo 3. Circular interna número 23 del 07 de junio del 2023- Programación del municipio.
- Anexo 4. Glosarios y acrónimos.
- Anexo 5. Alcance e Interpretación de determinantes
- Anexo 6. Oferta agrológica del municipio de Nueva Granada.
- Anexo 7. Detallado EVA 2022.
- Anexo 8. Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto octubre 2023.
- Anexo 9. Histórico Delitos Nueva Granada.
- Anexo 10. Nueva Granada desminado.
- Anexo 11. API.
- Anexo 12. GDB resultado del ejercicio de formulación.
- Anexo 13. Certificación alcaldía de organizaciones étnicas.
- Anexo 14. Ordenanza de la creación del Municipio de Nueva Granada.
- Anexo 15. Información Sisbén Datos Poblacional DNP.
- Anexo 16. Cartografía Social Nueva Granada.
- Anexo 17. Formato Directorio de Actores.
- Anexo 18. Listado de Asistencia Cartografía Social y socialización Formulación POSPR.
- Anexo 19. Estimación costos.
- Anexo 20. Anexo ordenamiento territorial.
- Anexo 21. Universo SU 288.
- Anexo 22. Anexo costeo.